

DERECHOS MEDIO AMBIENTALES DE LOS HUMEDALES LA CONEJERA
Y CÓRDOBA, EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL
DESDE 2007 A 2022.

Políticas Públicas Ambientales para las Reservas Distritales de Humedal “La
Conejera” y “Córdoba”. Un análisis Socio Jurídico.



Estudiante

Julio Andrés Urrego Amaya

Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Derecho

BOGOTÁ D.C.

Agradecimientos y dedicatorias

A mi mamá, eterno sostén de mi vida.

A mis maestros, especialmente a mi tutor, el Dr. Ricardo Motta Vargas, por su conocimiento, pedagogía e interés en la investigación jurídico-ambiental, que impulsó y motivó este escrito.

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las opiniones expresadas en este documento son de responsabilidad exclusiva del autor y no comprometen de ninguna forma a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o a su Facultad de Derecho.

RESUMEN

La presente monografía aborda la problemática relacionada con la garantía de los derechos ambientales de los humedales de La Conejera y Córdoba en la localidad de Suba a partir de un análisis descriptivo y documental de las políticas públicas encargadas de desarrollar actividades directas de implementación de los Planes de Manejo Ambiental y Planes de Acción para mitigar los efectos de la urbanización descontrolada y otras graves amenazas a la biodiversidad faunística y floral de estos ecosistemas, para concluir que ha sido la comunidad organizada y adyacente a estos humedales, la que ha desarrollado las acciones constitucionales pertinentes, tales como las acciones de grupo, para defender el equilibrio ecosistémico y la regulación hidrológica y ambiental que los humedales le aportan a la estructura ecológica principal de la ciudad.

PALABRAS CLAVE:

Humedales, Políticas públicas, derechos ambientales, ecosistemas y biodiversidad.

Tabla de Contenido

1.	Introducción:.....	1
1.1.	Formulación del problema.....	2
1.1.1.	Pregunta problema:.....	3
1.1.2.	Ubicación del problema.....	3
1.1.3.	Descripción del problema.....	5
1.2.	Justificación.....	9
1.3.	Objetivos:.....	13
1.3.1.	General	13
1.3.2.	Específicos:	13
2.	Marcos de referencia.	14
2.1.	Marco Histórico.	14
2.1.1.	HUMEDAL LA CONEJERA: CONTEXTO HISTÓRICO, HISTORIOGRÁFICO Y NORMATIVO.....	14
2.1.2.	HUMEDAL CÓRDOBA: CONTEXTO HISTÓRICO, HISTORIOGRÁFICO Y NORMATIVO.....	18
1.1.	Marco geográfico.....	20
2.2.1	Reserva Distrital de Humedal La Conejera.....	23
2.2.2	Reserva Distrital de Humedal Córdoba.....	26
2.2.3	Otros Humedales en la localidad:	29

2.3 Marco demográfico	30
2.4 Marco teórico.....	31
2.5 Marco conceptual	33
2.6 Marco legal e Institucional.....	35
2.7 Marco jurisprudencial:	40
3. Formulación de hipótesis.....	48
3.1. Tratamiento de variables.....	51
4. Marco metodológico	55
4.1.1. <i>Paradigma de investigación.</i>	55
4.1.2. <i>Línea de investigación.</i>	57
4.1.3. <i>Tipo de investigación.</i>	58
4.1.4. <i>Técnicas – herramientas de investigación.</i>	59
5. Descripción, análisis e interpretación de la información	60
6. Conclusiones o consideraciones finales.....	63
7. Alternativas de solución.....	67
8. Trabajos citados	69

Índice de Mapas

Mapa 1. Humedales principales al Oriente de la rivera del Río Bogotá	12
Mapa 2. Localidad de Suba	21

Índice de Tablas

Tabla 1. Unidad de planeación rural y Unidades de Planeación Zonal de Suba	22
Tabla 2. Marco legal e institucional	36
Tabla 3. Marco jurisprudencial	40

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Margarita de Pantano (Senecio Carbonelli) Única en el mundo – solo crece en el Humedal La Conejera	18
Ilustración 2. Curi sabanero del Humedal La Conejera	25
Ilustración 3 Humedal Córdoba “Una jungla en la ciudad” (7/oct/2019)	29

1. Introducción:

La protección del medio ambiente y la bio diversidad son, hoy en día, temas de primer orden en la agenda de todas las naciones del mundo. La preservación de las condiciones de vida en las cuales el ser humano pueda llegar a tener una oportunidad de sobrevivencia, se torna una tarea indispensable y prioritaria si es que la humanidad, como especie dominante del planeta, decide querer continuar con su legado histórico, social y cultural a través de las generaciones futuras.

No obstante, los esfuerzos que se requieren para lograr asegurar la preservación de la especie humana y de todas aquellas otras especies de vida en el globo, demandan grandes inversiones en materia de recursos de todo orden, siendo la defensa de los ecosistemas y de su biodiversidad, una inversión obligatoria para los Estados y sus pueblos.

Y es precisamente en esta relación Estado - Sociedad, en donde surgen las tensiones que generan debates entorno al qué hacer respecto a la satisfacción de una necesidad o a la solución de un problema planteado por la misma comunidad, o identificado por el Estado a través de sus diferentes entidades de distinto orden y nivel, es decir, ya sean estas entidades del orden nacional, departamental o municipal y del nivel central o descentralizado de la administración pública.

De tal manera que el presente estudio parte de la referenciación histórica, geográfica, demográfica, jurídica y jurisprudencial, entre otras, de las tensiones socio jurídicas entorno a la defensa de los humedales de La Conejera y Córdoba en la Localidad de Suba en Bogotá D.C., y las herramientas dispuestas por la administración, entendida ésta en un sentido amplio, es decir, abarcando todas las expresiones del poder público, tales

como las tres ramas en las que se subdivide, los órganos autónomos e independientes y los organismos de control. Considerando que todas estas entidades intervienen de forma directa e indirecta en la administración de los humedales, ya sea a través de actos administrativos, actos jurídicos o leyes sancionadas entorno al manejo y conservación de los humedales.

Ahora bien, para el presente escrito se tomarán las Políticas Públicas como aquellas herramientas adecuadas e idóneas, dispuestas por la administración para la administración responsable de los ecosistemas de humedal en Bogotá, tales como los Planes de Manejo Ambiental, los Planes de Acción, la Política Pública de Humedales de Distrito, el Plan de Ordenamiento Territorial (2021 - 2031), las Leyes ratificadoras de acuerdos internacionales en materia ambiental, como la Convención Ramsar (Irán - 1971), aprobado mediante la Ley 357 de 1997, o la Ley 165 de 1994 la cual aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrado en Río de Janeiro en 1992.

Como se puede observar, el abordaje de las políticas públicas objeto de análisis socio jurídico se hará desde una perspectiva jurídica y administrativa, partiendo de un enfoque crítico ecológico – político, en el cual el medio ambiente y los ecosistemas son sujetos de derechos, así como las especies que subsisten allí, en un acto heroico de conservación y supervivencia, luchando en contra del crecimiento acelerado de la urbanización que amenaza constantemente la sobrevivencia de los humedales en Bogotá.

1.1. Formulación del problema.

En conexión con lo anteriormente expuesto, es ahora necesario remitirse a la estructuración del problema de investigación del cual partirá la hoja de ruta para dar efectiva respuesta a través de la constatación de las determinadas hipótesis que se evidencien como las más adecuadas al

contexto real del límite temporal propuesto para el presente análisis, el cual va desde el 2007 hasta el 2022, toda vez que es en este periodo de tiempo en el que se genera la producción documental, principalmente, los Planes de Manejo Ambiental y Planes de Acción que se tornan en las herramientas principales de gestión administrativa, social, jurídica y ambiental de estos ecosistemas.

Es decir, esta monografía se desarrollará con base en la investigación documental y descriptiva de los humedales objeto de estudio y del estado de conservación y protección de la biodiversidad que reviste de importancia fundamental para el sostenimiento adecuado de la estructura ecológica principal del distrito, del cual hacen parte.

1.1.1. Pregunta problema:

¿Cuáles Políticas Públicas Ambientales se han implementado en Bogotá para los humedales de “La Conejera” y “Córdoba” en la localidad de Suba desde el 2007 hasta el 2022, buscando garantizar el goce efectivo de los derechos colectivos y del medio ambiente de estos ecosistemas biodiversos y de las comunidades que los protegen?

1.1.2. Ubicación del problema.

Los humedales como sujetos de derecho ambiental se revisten de plenas facultades consagradas en la Constitución de 1991, en dónde se encuentran positivizados los “Derechos colectivos y del Medio Ambiente” en su Título II, Capítulo 3, de tal forma que su cumplimiento y respeto es de orden superior para todo el espectro social, político, cultural y económico de la nación. El desconocimiento de estos derechos, su incumplimiento y vulneración se ven descritos en el presente escrito, principalmente, a partir de políticas públicas ambientales no implementadas por la administración y, por

lo tanto, desconocidas por los particulares, quienes no aplican el carácter *social y ecológico de la propiedad privada* como lo indica nuestra carta política, es una problemática pública de carácter interdisciplinario por las múltiples funciones que desempeñan estos ecosistemas al interior de Bogotá y por los diversos enfoques desde los que se aborda por parte de la administración distrital.

Lo anterior adquiere aún más relevancia cuando se trata de los humedales de Suba, localidad que alberga en su territorio la mayor cantidad de humedales de la ciudad de Bogotá, incluyendo el más Biodiverso, el Parque Ecológico Distrital Humedal La Conejera, el cual “Cuenta con una extensión aproximada de 58.89 hectáreas” (Secretaría Distrital de Ambiente, 2015). Por otra parte, el otro sujeto ambiental de estudio es el humedal de Córdoba, el cual ostenta una extensión de “40.51 hectáreas” (Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Ambientales IDEA, 2008).

De lo anterior se pueden diferenciar los dos ecosistemas que serán sujeto - objeto de estudio, los cuales serán analizados a fondo en la presente monografía y que serán particularizados en sus características como sujetos de derecho ambiental, susceptibles de ser administrados a través de las políticas públicas ambientales generadas desde la arena política,¹ de la planeación estratégica y participativa liderada por el Distrito Capital y complementada con la inclusión activa de las comunidades desde las que se generan relaciones de interdependencia ecosistémica con estos espacios de importancia vital para el distrito capital, aspecto que será profundizado en el siguiente ítem.

Vale la pena agregar que el marco temporal de la investigación se determina acorde a las fechas de expedición y de impacto de las políticas

¹ Para usar lo términos de Ostrom, citada por Sabatier, citado por Roth (2008, pág. 81).

públicas que se examinan, lo cual abarca un periodo comprendido entre los años 2007 hasta el 2014 en general, que es cuando se expiden los actos administrativos de gestión administrativa, que para el presente estudio son los Planes de Manejo Ambiental, así como los respectivos Planes de Acción, Diagnósticos y Valoraciones, siendo elementos integrantes del acervo documental que cimentó el presente escrito.

1.1.3. Descripción del problema.

Los humedales son clasificados como Reservas Distritales de Humedal por el último Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, adoptado mediante el (Decreto 555 de 2021), definidos por dicho documento como:

Áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, *compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre*. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socio ecológicos.

Dentro de las reservas distritales de humedal se incorporan aquellas designadas como sitios de importancia internacional Ramsar, los humedales declarados previamente bajo la denominación de Parque Ecológico de Humedal [...]

De igual forma, estos humedales son considerados “Áreas de Especial Importancia Ecológica” por la Política de Humedales del Distrito Capital (Secretaría Distrital de Ambiente, 2007), la cual fue adoptada por el Decreto 624 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007). En concordancia con lo anterior, la Política de Humedales del Distrito citada, define los humedales y su valor como:

Ecosistemas de gran valor natural y cultural, constituidos por un cuerpo de agua permanente o estacional de escasa profundidad, una franja a su alrededor que puede cubrirse por inundaciones periódicas (Ronda hidráulica) y una franja de terreno no inundable, llamada Zona de manejo y preservación ambiental. Estas áreas (Ronda hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental) deben tener un tamaño acorde con las características ecosistémicas naturales. Estos ecosistemas están asociados a las cubetas y planos de desborde de los ríos, razón por la cual su biota, los flujos de nutrientes, materia y energía están adaptados a las fluctuaciones y comportamientos y de sus sistemas hídricos asociados. [...]

El valor de los ecosistemas de humedal está determinado por la complejidad de procesos geológicos, biológicos y culturales, al tenor de los cuales se configura el territorio de la ciudad y la región como espacio vital. *Son parte de los procesos sociales de construcción del territorio, de definición de formas de relación y de prácticas culturales.* [cursiva fuera del texto] En esta interacción se observa el valor que comporta la conservación de los humedales en la construcción de condiciones sustentables de calidad de vida para la población humana. (Secretaría Distrital de Ambiente, 2007).

Partiendo de lo anteriormente citado, extraído directamente del documento de Política Pública de Humedales del Distrito Capital (Secretaría Distrital de Ambiente, 2007) vigente en virtud del Decreto 624 del 28 de diciembre del 2007, es posible hacernos una idea clara acerca de las características generales de los humedales, los cuales adquieren importancia relevante en cuanto a la construcción del tejido social y a la consolidación de un proyecto de vida colectivo, el cual incluye la conservación, promoción, defensa y cuidado riguroso de estos ecosistemas como parte fundamental de los objetivos colectivos a corto, mediano y largo plazo, de las comunidades a él adyacentes.

De igual forma, los Planes de Manejo Ambiental de los correspondientes humedales objeto de estudio, a saber, La Conejera y Córdoba, plantean aspectos problemáticos, que se ven reflejados en factores de tensión sociopolítica entre la administración distrital y local, y la comunidad de la localidad de Suba que se ven directamente afectados por la intervención antrópica sobre estos ecosistemas subsidiarios de las microcuencas que los alientan y que finalmente tributan sus aguas a la cuenca del río Bogotá, o por lo menos, esto dispone la gradiente latitudinal de los humedales de la sabana de Bogotá, la cual se determina con base en la altura sobre el nivel del mar que tienen estos ecosistemas híbridos, que se componen de fauna y flora nativa acuática y terrestre.

Uno de los principales problemas identificados para la presente investigación consiste en la transformación negativa que han tenido las interrelaciones entre los humedales y sus fuentes de agua, además de la lluvia, y su proceso de descargue de estas aguas a la cuenca principal del río Bogotá, al extremo occidental de la capital. La construcción de jarillones que intervienen en este proceso afecta gravemente el equilibrio ecosistémico existente entre los humedales y el río. Este problema en específico se debe a la implementación de obras de urbanización en el entorno de los humedales, lo cual se relaciona con la expansión de la ciudad y los subsecuentes procesos de conurbación y gentrificación del suelo.

El Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo nos ilustra con un diagnóstico específico de la problemática ambiental de los humedales en la localidad de Suba, tomando éste como ejemplo. De esta consulta es posible retomar ciertos aspectos que aún conservan su carácter problemático para su inclusión en la agenda pública de políticas y acciones emprendidas desde la administración pública para mitigar y/o solucionar dichas problemáticas, entre las cuales se destacan las más relevantes a continuación:

- “Alteraciones hidráulicas en el drenaje y disminución de la infiltración por obras de infraestructura como urbanizaciones, ciclovías, avenidas, excavaciones, entre las más destacadas.
- Contaminación hídrica por conexiones erradas al alcantarillado pluvial y por la persistencia del alcantarillado combinado (Aguas lluvias y aguas negras residuales) las cuales presentan porcentajes altos de materia orgánica y de nutrientes.
- Descarga de basuras y escombros que aportan un porcentaje alto a la contaminación hídrica y rellenan zonas directas del humedal.
- Homogenización y disminución de las comunidades acuáticas nativas, afectando la diversidad de hábitats para la fauna.
- Competencia agresiva de la flora típica del humedal por parte de pastos y de especies acuáticas y forestales introducidas, sembradas en ocasiones por las comunidades.
- Presencia de ganadería urbana (bovina y equina) los cuales deambulan por varias zonas de los humedales. Lo cual, sumado a la invasión de animales domésticos (canes, felinos y roedores²) genera fragmentación de la vegetación, competencia por los recursos y depredación acelerada de la fauna nativa.
- Perturbación de la fauna nativa a causa de la intervención antrópica al interior de los humedales, tales como senderos al interior del humedal, que afectan su vida silvestre de especies nativas.
- Bajos niveles de apropiación social por parte de la comunidad, lo cual se observa en la poca o nula identidad que los vecinos de los humedales desarrollan por estos ecosistemas y su subvaloración en cuanto a su importancia ecosistémica.

² En el caso del humedal La Conejera, cuyo nombre se debe a la alta presencia de roedores nativos conocidos como “Cuis”, se tiene como amenaza faunística la presencia de roedores como la rata gris. Este mismo roedor foráneo afecta el ecosistema propio de ardillas silvestres presentes en los cuatro humedales objeto de estudio.

- Conflictos por las apropiaciones del suelo del humedal, los cuales se presentan entre las grandes urbanizadoras cuyos proyectos de construcción son avalados irresponsablemente por curadurías urbanas sin tener en cuenta el impacto destructivo de estas construcciones sobre el equilibrio ecosistémico, El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) a través de la construcción de ciclovías y senderos peatonales que impactan de forma altamente negativa en estos ecosistemas y demás procesos, como los de saneamiento predial de inmuebles patrimonio de la entidad territorial.”³ (Secretaría Distrital de Ambiente, 2009, pág. 4)

1.2. Justificación

El análisis socio jurídico de las políticas públicas ambientales implementadas en la localidad de Suba busca, fundamentalmente, establecer el nivel de impacto en la materialización de los derechos colectivos y del medio ambiente de las comunidades adyacentes a estos ecosistemas y de toda la ciudad en general, como se evidencia en el mapa No. 1, tomando como base que los humedales sujetos de estudio cumplen:

Funciones ecológicas estratégicas dentro de la dinámica hidrológica regional, en el desplazamiento de la fauna, en su migración altitudinal, en la diversidad ecosistémica local y como elementos importantes dentro de la red de conectividad de la Estructura Ecológica Principal y Regional. (Política de Humedales del Distrito Capital, 2007, pág. 24).

³ “El saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria es la consolidación de la propiedad y titularidad de los bienes inmuebles en el patrimonio de las entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y municipal. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio., 2005, pág. 17)

Esta función medio ambiental, ha venido siendo cumplida por los humedales desde mucho antes de que se presentaran los asentamientos coloniales de los españoles en 1538, comandados por los españoles. Galeano (1991) narra:

Gonzalo Jiménez de Quesada, barba negra, ojos negros, quien baja por el norte de la cordillera sobre el valle de la nación de los Chibchas [...] Nicolas de Federmann, Barba roja, ojos azules, quien llegaba por el oriente a divisar los verdes valles de la nación de los Chibchas [y] Sebastián de Benalcázar ojos grises, barba blanca [de cenizas de indígenas incinerados en el patíbulo] quien se asoma por el sur a los verdes valles de los Chibchas. (pág. 88).

Vale destacar que en aquel entonces, la nación de los Chibchas se ubicaba de forma predilecta sobre la cordillera central, en lo que hoy en día se conoce como la Localidad 17 de La Candelaria y su familia Muisca, -que significa “gente de agua”- “perteneciente a la familia lingüística de los Chibchas” (Organización Nacional Indígena de Colombia, 2013) se ubicaba sobre la ribera del río Bacatá – hoy Bogotá – por lo tanto el etnocidio fue por partida doble, al exterminar casi completamente la nación Chibcha y su familia Muisca, pre colombianas, nativas y originarias de este territorio. Este punto se ampliará más adelante en el marco histórico de referencia para la investigación.

Actualmente, los resguardos Muisca “Se localizan en los municipios de Cota, Chía, Tenjo, Suba, Engativá, Tocancipá, Gachancipá y Ubaté” (Organización Nacional Indígena de Colombia, 2013), y se siguen sintiendo parte de la naturaleza, generando acciones de reconocimiento e identidad con los humedales. Son parte esencial de las organizaciones ambientales y las comunidades adyacentes a estos ecosistemas, que los defienden y preservan,

acentuando su importancia ecológica, histórica, política y cultural, para la construcción de la memoria histórica hídrica que rodea los humedales.

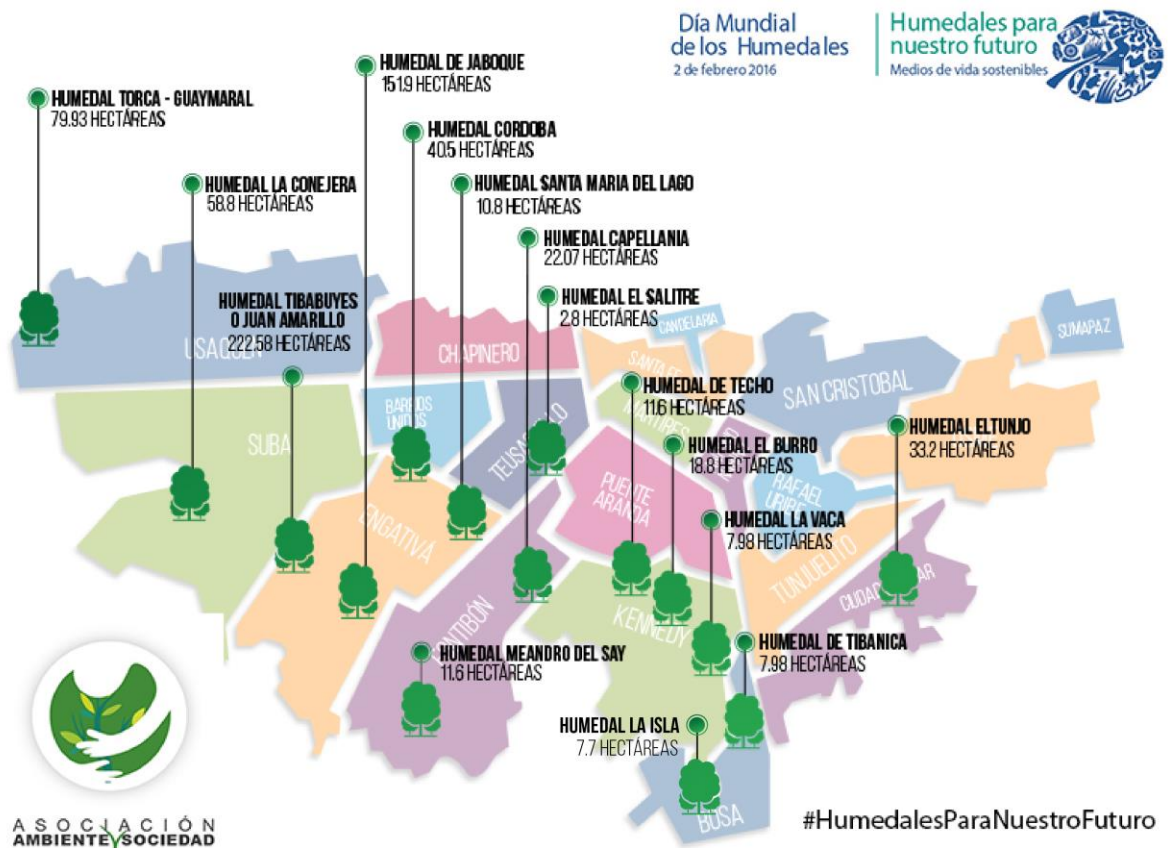
La participación activa de la comunidad, de la cual forman parte fundamental los resguardos indígenas, es un componente esencial en el diseño, formulación e implementación de las políticas ambientales desarrolladas en torno a la problemática socio-ambiental derivada del maltrato a los ecosistemas de humedal por parte de las administraciones distritales, especialmente, por parte de la administración del periodo 2016 – 2019, la cual intervino de forma abrupta estos humedales, principalmente el Juan Amarillo, dónde se llevaron a cabo intervenciones por parte de:

La Empresa de Acueducto de Bogotá (EAB) y el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD) por valor de \$50.000 millones y \$30.000 millones respectivamente [La Personería advierte que] Se contrató la construcción de **dos umbrales; dos puentes; tres miradores** [negrilla del texto original] una pasarela elevada; una calzada dura de tres metros de ancho para peatones y ciclistas; **canchas sintéticas**; aula ambiental; baños; zonas de juegos, administrativas y comerciales concesionables; casetas de vigilancia; pérgolas; paisajismo; zonas duras; redes hidro sanitarias, eléctricas y postes de iluminación [...] los **trabajos <no contemplan recuperar el humedal**, dar cumplimiento al plan de manejo ambiental ni enfrentar sus graves problemas de contaminación (El Espectador, 2019).

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la realización de un análisis sistemático de políticas públicas ambientales desarrolladas en la localidad 11 de Suba, de tal forma que sea posible esclarecer los avances de implementación de los Planes de Manejo Ambiental, y evidenciar los procesos de inclusión/exclusión de las comunidades y las organizaciones socio ambientales que han incidido en la defensa y preservación de estos

ecosistemas, en los procesos de formulación de estas políticas y en la zonificación ambiental, determinante en el devenir histórico de los humedales como ecosistema nativo de la sabana cundi-boyacense.

Mapa 1 Humedales principales al Oriente de la rivera del Río Bogotá



Fuente: Asociación Ambiente y Sociedad (Los 15 Humedales reconocidos de Bogotá D.C., 2016)

1.3. Objetivos:

1.3.1. General

Analizar las políticas públicas ambientales en los niveles nacional y territorial, que protegen los humedales “Córdoba” y “La Conejera” en la localidad de Suba, desde una perspectiva socio-jurídica, buscando establecer el nivel real de cumplimiento de sus objetivos y metas con incidencia sobre la conservación y preservación de los humedales de la localidad.

1.3.2. Específicos:

1. Documentar las políticas públicas que existen actualmente y conservan plena vigencia en materia de humedales en Bogotá, incluyendo la producción literaria, legal, jurisprudencial y doctrinal sobre la materia.
2. Describir la evolución histórica de los sucesos jurídico-sociales que se han desarrollado entorno de los humedales objeto de estudio, buscando establecer el estado actual en materia de implementación de los objetivos y las metas de las políticas públicas ambientales del Distrito Capital.
3. Identificar el grado actual de derechos ambientales reconocidos a los humedales Córdoba y La Conejera, a través de las herramientas desplegadas por la Administración Distrital que garantizan derechos ambientales.
4. Retroalimentar, a través de la elaboración de un documento tipo cartilla en un blog ambiental, los actores sociales y comunitarios que participan activamente en la defensa de los humedales de Suba, con herramientas jurídicas, administrativas y

sociales, para poder realizar la defensa de estos espacios de forma más eficaz.

2. Marcos de referencia.

2.1. Marco Histórico.

2.1.1. HUMEDAL LA CONEJERA: CONTEXTO HISTÓRICO, HISTORIOGRÁFICO Y NORMATIVO.

La Reserva Distrital de Humedal “La Conejera” es considerado la joya de los humedales en Bogotá, toda vez que es uno de los mejores conservados del Distrito Capital. Allí “Nació el movimiento ambiental en defensa de los humedales, pasó de ser uno de los humedales más afectados en los años noventa, a ser uno de los más recuperados en la actualidad” (Fundación Humedales de Bogotá., 2021). Además, este humedal es único en el mundo, teniendo en cuenta que en él crece la *Margarita de pantano* y esto se debe a su recuperación, lograda a través de los esfuerzos ciudadanos entorno a la defensa del ecosistema, propio de humedal.

La historia de este humedal se remonta a la época prehispánica, toda vez que:

Durante la época de la colonia, la hacienda la Conejera era controlado por una casa en los cerros llamada el Chucho. En 1775 la hacienda fue rematada por los Jesuitas. Para dicha época el humedal se encontraba rodeado por sus bosques nativos de arrayanes y alisos. (Wikidat., 2020)

Durante toda la época de la colonia (S. XVIII), así como en la época de la independencia (S. XIX), el humedal se mantuvo incólume, puesto que solo

la nación Chibcha, familia Muisca, lo conocía a fondo y sabía de su existencia, junto con los demás humedales, los cuales armonizaban un solo ecosistema con sus afluentes y con la cuenca del río Bogotá (Bacatá para los nativos). Luego, con la llegada del Siglo XX el humedal se comenzó a ver como un simple lago, el cual hacía parte del paisaje occidental de la sabana bogotana, de tal manera que no era concebido como un lugar de especial importancia y, mucho menos, de protección frente a las actividades desarrolladas por la sociedad campesina de aquel entonces. Este humedal hacía parte de los más de “50.000 hectáreas de humedal que para 1940 había en Bogotá [De las cuales] Hoy apenas contamos con 727.06, un 1,45% del área original...” (Revista Diners Web., 2022).

De este contexto histórico nos remontamos a la década de 1990, momento en el cual La Conejera era visto como “Un potrero mal oliente al que diariamente llegaban entre 100 y 400 volquetas para descargar basura y escombros de construcción” (Ob. Cit.) ubicado junto al barrio Compartir de la localidad de Suba. Sin embargo, a partir del año 1993 se inicia su proceso de defensa y recuperación por parte de la Fundación Humedal La Conejera. Para aquel entonces, “Su cauce se encontraba colmatado como consecuencia del vertimiento de aguas residuales provenientes de 20 barrios ubicados en su microcuenca” (Galindo, 2015) citado en (Voz Terra, 2016).

De esta forma:

El primer acto de valentía de la FHLC (Fundación Humedal La Conejera) fue plantársele de frente a las volquetas cuyos desechos tenían estancado el cauce de la quebrada La Salitrosa, que nacía en el cerro La Conejera e irrigaba el humedal y lo conectaba con el río Bogotá.

La respuesta de los urbanizadores fue escoltar las volquetas con celadores armados y perros bravos. Pero los aliados del humedal no se intimidaron. (Revista Diners Web., 2022).

Este relato da cuenta de cómo los particulares, compuestos principalmente por empresas urbanizadoras, el dolor de cabeza que parece eterno para estos ecosistemas hacía y deshacían del humedal La Conejera sin ningún tipo de control por parte de las autoridades, y que fue la comunidad del barrio Suba Compartir, la que hizo frente y detuvo este ecocidio, es decir, este homicidio del ecosistema de humedal.

Y fue gracias a la intervención social de la comunidad organizada que el humedal La Conejera fue tomando cada vez más importancia respecto de su biodiversidad innata y de la prestación de servicios ecosistémicos, tales como la regulación del ciclo hidrológico del río Bogotá, lo cual evita que éste inunde los barrios circundantes.

Así mismo, es muy importante destacar que la Fundación Humedal La Conejera desarrolló actividades de importancia esencial para la protección del Humedal, así nos lo indica el portal Vozterra.com, quien, citando a Galindo (2015), relata las victorias sucesivas de la Fundación entorno a la protección del Humedal:

La gestión realizada por la Fundación Humedal La Conejera logró entre otros: (i) la suspensión total de los rellenos entre 1993 y 1994; (ii) la concertación con propietarios para la delimitación, recuperación y protección de la franja correspondiente al Área Forestal Protectora; (iii) el cerramiento perimetral del humedal realizado de manera conjunta con la Alcaldía Local de Suba y la Empresa de Acueducto de Bogotá [EAB]; (iv) la recuperación ecológica del bosque nativo del Área Forestal Protectora junto con el Departamento

Administrativo del Medio Ambiente hoy Secretaría Distrital de Ambiente; (v) el control de vertimientos de aguas residuales junto con la EAB y (vi) la reconfiguración hidrogeomorfológica del cauce orientado a la rehabilitación de hábitats acuáticos para especies de aves endémicas y en peligro de extinción y migratorias con el apoyo de la EAB, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - Holanda (UICN) y el U.S. Fish & Wildlife Service (FWS) (Galindo, 2015); (vii) la vinculación de medios de comunicación y opinión pública; (viii) la implementación de mecanismos de participación ciudadana; (ix) la apropiación social del territorio; (x) el desarrollo de investigaciones científicas; (xi) incidir en el desarrollo normativo y en políticas públicas; (xii) implementar un proceso de educación ambiental y participación ciudadana y (xiii) gestionar recursos financieros. (2016).

Para concluir el contexto histórico del Humedal La Conejera, es necesario resaltar que la administración Distrital lo declaró un Parque Ecológico Distrital de Humedal en virtud del artículo 95 del Decreto 190 de 2004 de la (Aldía Mayor de Bogotá.), derogado por el artículo 608 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, expedido para el periodo comprendido entre los años 2021 a 2031, en este POT, se declara al Humedal La Conejera como Reserva Distrital de Humedal, calidad compatible y complementaria con la de Parque Ecológico Distrital de Humedal, en relación a que se trata de un bien público de interés general e importancia ecológica estratégica en relación con los servicios ecosistémicos prestados por éste, no obstante, a partir de la expedición de este Acto Administrativo de carácter general, se entenderán estos humedales, consagrados en su artículo 55, como Reserva Distritales de Humedal, reforzando el carácter ecológico y ecosistémico de estos espacios, sustrayendo de ellos cualquier acepción que signifique su intervención antrópica enfocada a la recreación y urbanización.

Ilustración 1 Margarita de Pantano (Senecio Carbonelli) Única en el mundo – solo crece en el Humedal La Conejera



Fuente: (Fundación Humedales de Bogotá, 2016)

2.1.2. HUMEDAL CÓRDOBA: CONTEXTO HISTÓRICO, HISTORIOGRÁFICO Y NORMATIVO.

En relación con el Humedal Córdoba, su historia inicial no es diferente de la del humedal La Conejera, puesto que ambos ecosistemas, ubicados sobre la cuenca del río Bogotá, más exactamente sobre su rivera oriental, hacen parte del sistema hídrico de este afluente principal, al cual van a desembocar las aguas de los humedales, de tal manera que una primera conclusión lógica es que si se quiere descontaminar el río Bogotá, primero deben descontaminarse los humedales que lo rodean y que forman un solo cuerpo de agua en épocas de lluvia, como es frecuente sobre la ciudad.

Ahora bien, resulta interesante indicar que, antes de la llegada de los conquistadores, los Muisca le llamaban *Chupqua* (*Chucua*) a el pantano o humedal, tal como lo relata Jorge Escobar, integrante de la Fundación Humedales Bogotá (2011), de igual forma, se conoce que el nombre original otorgado por los Muisca al Humedal Córdoba fue el de Une o Unemé, el cual posteriormente fue llamado Córdoba en honor a un Virrey Francisco Fernández de Córdoba (Wikiwand., 2022), de tal manera que este ecosistema se logró mantener intacto durante los siglos comprendidos entre la llegada de los invasores europeos hasta la década de los años 60 en el S. XX, pues fue a partir de esta década cuando los primeros barrios residenciales que se ubicaban alrededor del cuerpo de humedal iniciaron proceso de siembra de árboles, entre los cuales se destacan las especies de urapanes, sauces y eucaliptos. Este proceso de siembra de árboles se potencializó en el año 1996, gracias a que se conformó *por dos frentes* los cuales estaban compuestos, por un lado por la Alcaldía local de suba, y por otro lado, la Fundación Humedal La Conejera. (Castaño, 2018)

Para este punto es importante indicar que la reserva Distrital de Humedal Córdoba se encuentra dividida en tres sectores, tal como se señala en el Marco geográfico. Y esta división se debe a la construcción de la avenida Boyacá, la avenida Suba y la Calle 127, cuya sección es de un total de 16.2 hectáreas y recibe las aguas del canal Los Molinos. Por otra parte, la sección comprendida entre la Avenida Boyacá y la Avenida Suba es de una extensión de 21.4 hectáreas, constituyéndose en la sección de mayor extensión con un total de 53% del humedal. Finalmente, la sección adyacente a la calle 127 tiene una extensión de 2.8 hectáreas y recibe las aguas del canal Córdoba que en causa las aguas lluvias del sector (Wikiwand., 2022).

Así las cosas, para el año 1998 se presentó la confluencia de organizaciones ambientales y entidades públicas, lo cual derivó en la conformación del poderoso Comité Ambiental de la Junta de Acción Comunal

del barrio Niza Sur (Castaño, 2018) vecino del humedal, y que ha dado duras batallas judiciales por su defensa y preservación, derivando en victorias judiciales de gran envergadura, tal como se indica en el marco jurisprudencial del presente documento.

Actualmente, el Humedal Córdoba está categorizado como Reserva Distrital de Humedal, en virtud del artículo 55 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá para el periodo 2021 – 2031, de tal forma que la administración lo ha consagrado como una zona ecológica de importancia estratégica, sobre la cual no se pueden desarrollar actividades de intervención antrópica, es decir, urbanizaciones o zonas de descanso y recreación, toda vez que lo que se persigue es la preservación de este espacio de forma natural y espontánea.

1.1. Marco geográfico

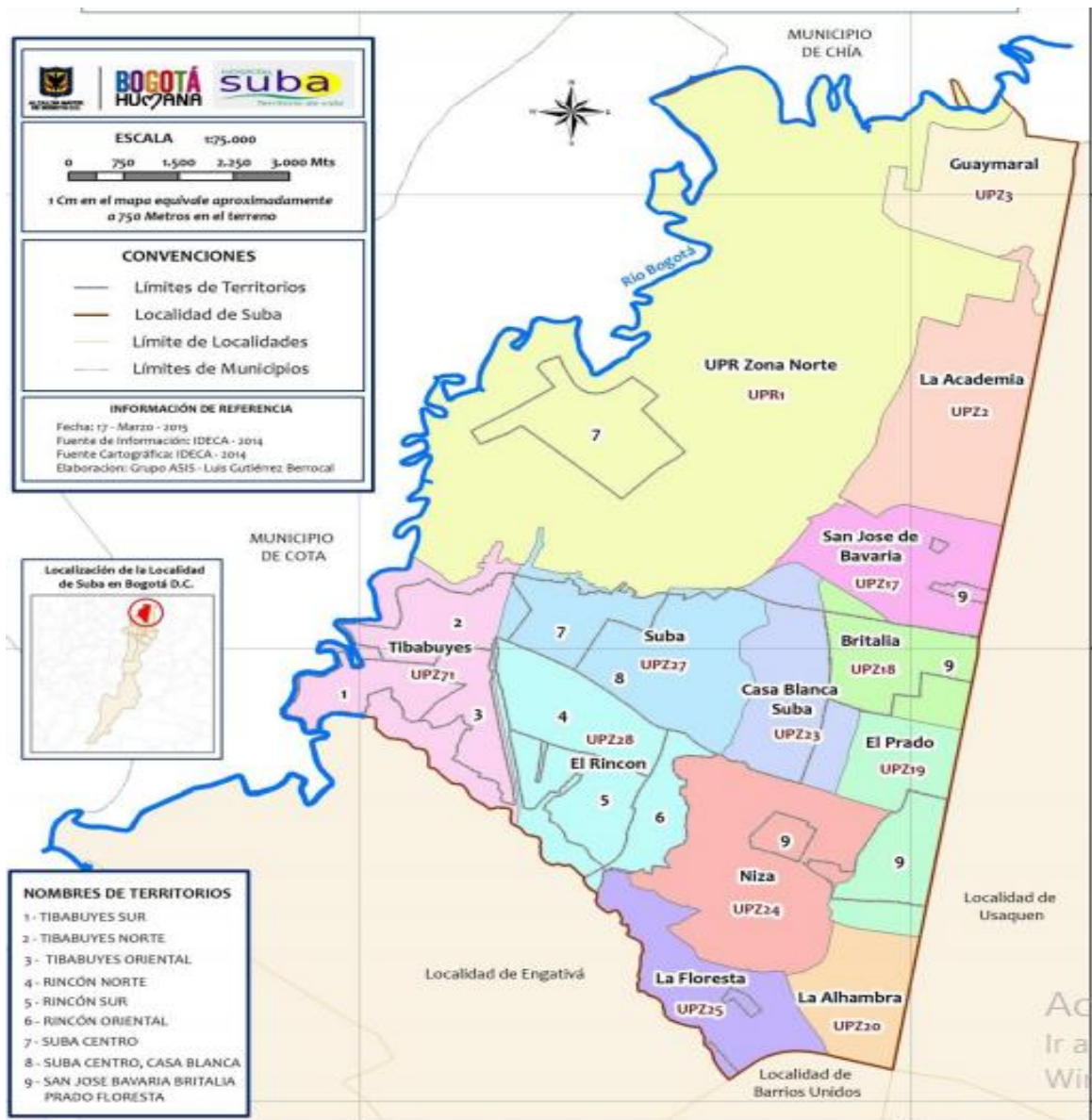
La Localidad de Suba tiene una extensión total de 10.055,87 hectáreas (Atlas de la Salud Pública de Suba, 2015, pág. 14) y está compuesta de 13 Unidades de Planeación Zonal (UPZ), tal como lo ilustran el mapa No. 1 y la tabla No. 1.

Esta localidad presenta una totalidad de 12 Unidades de Planeación Zonal y una Unidad de Planeación rural, la cual es la UPR Zona Norte, (Atlas de la Salud Pública de Suba, 2015, pág. 56), tan solo en esta última encontramos los humedales de Juan Amarillo, Córdoba, La Conejera, Salitre, Guaymaral y Torca (Atlas de la Salud Pública de Suba, 2015, pág. 8).

Lo anterior, nos presenta una somera idea de la magnitud e importancia que tiene Suba, en cuanto a que en su territorio se concentra gran cantidad de humedales, cuyo aporte ecosistémico y ambiental al entorno urbano y rural de la localidad, lo cual incluye no solo al distrito, sino también a los municipios

aledaños a esta por la ribera del río Bogotá, al límite nor-occidental de la ciudad, constituye una garantía en cuanto al sostenimiento y preservación de la biodiversidad.

Mapa 2 Localidad de Suba



Fuente: (Atlas de la Salud Pública de Suba, 2015, pág. 13)

Tabla 1 Unidad de Planeación Rural y Unidades de Planeación Zonal de Suba

UPR Zona Norte	3782,33
Guaymaral	456,44
La Academia	672,07
San José de Bavaria	438,27
Casa Blanca Suba	420,48
Britalia	328,66
El Prado	433,4
Niza	756,6
El Rincón	710,09
Suba	652,9
Tibabuyes	726,38
La Alhambra	284,77

La Floresta	393,48
----------------	--------

2.2.1 Reserva Distrital de Humedal La Conejera

Como primer objeto de estudio se abordará la Reserva Distrital de Humedal La Conejera. La Fundación Humedales Bogotá (Fundación Humedales de Bogotá., 2021) a sistematizado la información técnica del humedal de la siguiente manera:

- Nombre Muisca: Huzhe Tibacuy o Uzhe Tiba Qüy – Criadero de cuyes del TIBA.⁴
- Microcuenca: La Conejera
- Afluente principal: Quebrada la salitrosa que procedente del cerro La Conejera.
- Extensión: 58.9 Ha.
- Temperatura: 12.6°C.
- Ubicación: Entrada principal ubicada en la carrera 136 D No. 153 – 14 Barrio Compartir I Etapa.
- Único lugar del mundo donde se encuentra la *Margarita de Pantano (Senecio Carbonelli)*.
- A partir del 2012 fue seleccionado por la Secretaría de Ramsar como uno de los 14 mejores sitios para hacer turismo sostenible (2016).

⁴ Nombre puesto al Humedal La Conejera por el Abuelo Uasim Batero Qunchía.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá también tiene debidamente caracterizada la Reserva Distrital de Humedal La Conejera en los siguientes términos:

- El humedal La Conejera es un ecosistema intermedio entre lo acuático y lo terrestre, cuenta con porciones húmedas, semi húmedas y secas.
- Además del cerro de La Conejera, la quebrada La Salitrosa también capta las aguas provenientes del Cerro del Indio, ubicado en la localidad de Suba.
- Pertenece a la cuenca de Torca , de acuerdo con lo previsto en la Resolución N°250 de 1995 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), fue incluido al Área Forestal Protectora (AFP) de franja paralela a la ronda hidráulica o Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA).
- Es considerado el humedal mejor conservado de la ciudad.
- Limita con la avenida Suba, y la Clínica Corpas; por el occidente con el río Bogotá; por el norte con la Hacienda Las Mercedes, el Seminario Luis Amigó y la finca Berice; por el sur con la Hacienda Fontanar del Río y al sur occidente con los barrios Cedros de Suba, Hato Chico, Compartir, Camino Verde de Suba, Los Arrayanes, Londres, urbanización Las Mercedes, Las Acacias, entre otros (2021).

De esta forma, es viable hacerse a la idea de la importancia en el territorio y en la cultura socioambiental de este ecosistema para toda la ciudad de Bogotá, especialmente para los habitantes de la localidad de Suba, puesto que este ecosistema de humedal brinda múltiples servicios ecosistémicos, al tiempo que contiene gran biodiversidad floral y faunística, tal como lo describe el *Informe de Monitoreo de Biodiversidad del PEDH La*

Conejera de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual señala que, en materia de “Composición y estructura de la avifauna al interior del PEDH La Conejera, durante el periodo de monitoreo de 2021 está representada por 57 especies...” (Informe Monitoreo de Biodiversidad PEDH La Conejera, 2021, pág. 54).

Finalmente, resulta esencial indicar que la Reserva Distrital de Humedal La Conejera lleva su emblemático nombre gracias a que, además de recibir las aguas que brotan del cerro La Conejera, es territorio de la especie nativa del Curi sabanero, un roedor similar al Curi más comúnmente conocido al sur occidente del país, en la región del departamento de Nariño, con la particularidad de ser de mayor tamaño, al punto que se compara con el de un conejo promedio.

Ilustración 2. Curi sabanero del Humedal La Conejera.



Fuente: (Fundación Humedales de Bogotá., 2021)

2.2.2 Reserva Distrital de Humedal Córdoba

En segundo lugar, pero no por ello menos importante, se pasará a la descripción técnica y geográfica del Parque Ecológico Distrital de Humedal Córdoba. Para el desarrollo de esta caracterización, se empleará la información que ha sido recolectada y sistematizada tanto por la Fundación Humedales de Bogotá (Fundación Humedales de Bogotá., 2023), como por la Secretaría Distrital de Ambiente (Secretaría Distrital de Ambiente., 2021).

Así las cosas, es importante iniciar con la caracterización realizada por la Fundación Humedales de Bogotá, la cual destaca las siguientes características relacionadas con la Reserva Distrital de Humedal Córdoba:

- Extensión: 40.5 Ha.
- Temperatura: 12.6°C.
- Ubicación: Dividido en tres sectores:
 - Sector uno: Ubicado de la Calle 127 hacia el norte colinda con los barrios Mónaco, Prado Veraniego sur y el Canódromo, es el tercio más pequeño y menos visitado.
 - Sector dos: Ubicado entre la Av. Córdoba y la Av. Suba colinda con los barrios Batán, Potosí, Puente Largo, Santa Rosa y una serie de conjuntos residenciales como Parques de Córdoba y Solís del Restrepo.
 - Sector tres: Es la parte baja del humedal, La extensión de este sector es 21.4 hectáreas Se extiende entre las Avenidas Suba y Boyacá. Colinda con los barrios Pontevedra, San Nicolás, Julio Flórez y Niza sur.

- La Reserva Distrital de Humedal Córdoba es el Humedal con mayor cantidad de especies de aves en Bogotá, con un total aproximado de 150 especies registradas. (Aves del Humedal Córdoba., 2022)

De la misma forma, la Secretaría Distrital de Ambiente nos aporta información susceptible de ser sistematizada de la siguiente manera:

- La Reserva Distrital de Humedal Córdoba cuenta con la máxima certificación ambiental a nivel mundial RAMSAR, lo cual es resultado del ejercicio de conservación por ser considerado Área Protegida del Distrito, que hace parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá.

- Afluentes: canales Córdoba y Molinos, al occidente con el lago del Club Choquenzá, Club los Lagartos y el Humedal Juan Amarillo, formando el sistema Córdoba-Juan Amarillo.

- Fue declarado Parque Ecológico Distrital de Humedal mediante el decreto 190 de 2004.

- Tiene registradas, a 2007, 210 especies de plantas distribuidas en 74 familias botánicas de la siguiente forma:

- 121 especies de árboles.
- 65 especies de arbustos.
- 26 especies de plantas herbáceas.

- Así mismo, la flora acuática está compuesta por:

- 14 especies de macrófitas emergentes, entre ellas:

- El botoncillo (*Bidens laevis*).
 - Cortadera (*Carex riparia*).
 - Papiros (*Cyperus* spp).
 - Sombrillita de agua (*Hydrocotyle rannunculoides*).
 - Junco bogotano (*Juncus bogotensis*).
 - Enea (*Typha agustifolia*).
 - Cinco especies flotantes.
- De igual manera, la herpetofauna está compuesta por:
 - Rana sabanera o andina (*Dendropsophus labialis*).
 - Rana campana (*Hyloxalus subpunctatus*).
 - Finalmente, el único reptil documentado que habita el humedal es la culebra sabanera o tierrera (*Atractus crassicaudatus*).

Ilustración 3 Humedal Córdoba “Una jungla en la ciudad” (7/oct/2019)



Fuente: Registro fotográfico propio.

2.2.3 Otros Humedales en la localidad:

Así mismo, la consulta de información realizada hasta ahora, indica que son los humedales de Juan Amarillo, Córdoba y La Conejera, los que mayor importancia y peso presentan en la localidad, sin embargo, el trabajo de campo realizado hasta este momento, revela una conexión hidrográfica en toda la rivera de la cuenca del Bogotá, con los humedales de la localidad, ante lo cual se dependen otros cuerpos de agua y humedales no reconocidos, como el ubicado en el Club los Lagartos, y el Humedal de Las Mercedes, o el Lago del club del Rancho, (Fundación Humedales Bogotá, 2016) entre otros cuerpos de agua reconocidos como Humedales bajo la Convención Ramsar, pionera y

líder en materia de humedales, la cual nace en 1971 en la ciudad del mismo nombre en Irán. (Ramsar, 1994).

2.3 Marco demográfico

La población objeto de estudio se divide en dos segmentos, por un lado se trata de la población habitante del humedal, entiéndase por ello las plantas y animales que lo componen y que constituyen su biodiversidad, la cual precisamente, debe ser protegida, conservada y preservada a través de la implementación de políticas públicas. Esta caracterización se desarrolla más ampliamente en el Marco geográfico, sin embargo, para efectos de ilustrar este punto resulta necesario indicar la siguiente información concerniente a esta población:

- Según la Fundación Humedales Bogotá, el Humedal Córdoba cuenta con la mayor cantidad de especies de aves registradas en Bogotá, con un total de 150 especies.
- A su vez, el Humedal La Conejera es el único en el mundo en dónde florece la *Margarita de pantano*, lo que de por sí es una característica que lo hace excepcionalmente importante. Además, su nombre se debe a la presencia endémica del Cuy sabanero, un roedor similar al conejo, pero de menor tamaño, razón por la cual a este ecosistema se le llama de esta forma.

Por otro lado, es importante señalar que las dos Reservas Distritales de Humedal (La conejera y Córdoba), se encuentran ubicados en la localidad de Suba, la cual cuenta con un total de un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco (1.252.675 Hab.) habitantes (Alcaldía Mayor de Bogotá., 2023) de los cuales aproximadamente el 40%, es decir, quinientos un mil setenta (501.070 Hab) se ven directamente impactados

por los humedales objeto de estudio, en la medida en que si éstos desmejoran sus características ambientales, así mismo se verá impactada de forma negativa la salud de la población, especialmente la de la población infantil y de la tercera edad, agravada por enfermedades respiratorias y por la proliferación de vectores de contaminación ambiental.

Finalmente, resulta de vital importancia reconocer que la conservación, defensa y preservación de estos humedales, es una meta clara en materia de Política Pública Ambiental, toda vez que se entiende, y se refuerza gracias al POT 2021 – 2031, que estas Reservas Distritales de Humedal hacen parte fundamental de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá, de tal manera que su cuidado y preservación beneficia de forma indirecta a toda la población de la capital, la cual, según el censo del DANE del año 2018, ascendía a la suma de 7.412.566 habitantes (Censo Nacional de Población y Vivienda, 2023). No obstante, para efectos de la presente investigación, se tomará la cifra redondeada de ocho millones (8.000.000 Hab.) de habitantes en la capital, lo cual termina de configurar el marco demográfico en la medida en que se diferencian las dos clases de poblaciones que se incluyen en el presente estudio, así como la proporción porcentual que se ve impactada de forma directa e indirecta por el estado ambiental de los humedales objeto de estudio.

2.4 Marco teórico

El análisis de políticas públicas ambientales, en torno a los humedales objeto de estudio, ubicados en la localidad de Suba al año 2022, reviste un cuerpo conceptual provisto por las corrientes teóricas principales, que han demarcado la ruta teórica y metodológica para abordar el desarrollo de modelos analíticos propios, que correspondan con las realidades concretas de

las políticas públicas en los humedales objeto de estudio de la localidad de Suba.

Desde el punto de vista meramente teórico, acudimos a André-Noël Roth (Roth, 2009) quien en su texto *Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación* nos ilustra acerca de los enfoques teóricos desde su perspectiva conceptual, y su aporte funcional para el análisis de políticas públicas en el contexto socio-jurídico colombiano.

De igual forma, es importante resaltar el desarrollo teórico y práctico del profesor Juan Antonio Zornoza (Roth Deubel A.-N. , 2010, pág. 167) quien desarrolla el enfoque de redes para efectuar el análisis de políticas públicas ambientales, lo cual resulta ser un trabajo pionero en la materia, ya que en Colombia adolecemos de investigaciones y análisis de políticas públicas ambientales, por lo cual este autor es un importante referente teórico. Mas allá de los aportes conceptuales realizados por el profesor Zornoza, lo que se busca es emplear esta corriente teórica para lograr visualizar los

Mecanismos de inclusión y exclusión de comunidades interesadas en determinados asuntos de política, para que redes y actores comunitarios desarrollen y compartan ideas hacia el conocimiento científico [enfocándose hacia] Una ciencia de políticas democrática llama a la participación de instituciones, saberes y prácticas diversas e invita a abrir espacios a la deliberación ciudadana sobre contextos, experiencias y significados sociales, para cerrar la brecha entre políticos y políticas públicas. (Roth Deubel A.-N. , 2010, pág. 178).

De lo anterior podemos indicar que el límite teórico del presente escrito se circunscribe al enfoque de redes descrito anteriormente, puesto que lo que se realiza es la identificación de los diversos actores sociales, públicos y

privados, como lo son las Juntas de Acción Comunal, los colectivos culturales y ambientales, las empresas privadas dedicadas a la urbanización, los particulares que desarrollan actividades económicas de carácter pecuario en los humedales, como el ganado bovino y equino, entre otros, que interactúan activamente en torno a la definición e implementación de las políticas ambientales.

Ahora bien, la perspectiva heurística e integral del enfoque investigativo aborda la explicación del contexto socio-jurídico en el cual se desempeña el presente escrito, así como también, trata de las etapas cumplidas en el marco del desarrollo del análisis de políticas públicas ambientales, buscando desentrañar el nivel participación social y aplicación jurídica de los enfoques o fuentes formales, de las políticas públicas, tales como lo son los actos jurídicos y administrativos, directamente relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible de los ecosistemas vitales que representan los humedales objeto de estudio.

2.5 Marco conceptual

Inicialmente vale decir que los enfoques teóricos identificados por Roth (2009) se dividen en dos partes. Por un lado se encuentran los enfoques teóricos centrados en la sociedad, lo cual indica que la responsabilidad de la dirección del Estado y su andamiaje jurídico es de la sociedad, su índice de medición proviene de la correlación de fuerzas políticas al interior de la sociedad para disputarse la elección de políticas a desarrollar.

A su vez, en este grupo, Roth menciona dos subgrupos, los cuales estarían compuestos de las teorías tipo society-centered y las teorías de tipo racional choice. Las primeras agrupan un conjunto de “enfoques marxistas y neo-marxistas [...]”. (2009, pág. 29). A diferencia de los “enfoques racionales”

quienes se “se encuentran en posición ideológica totalmente opuesta [debido a su carácter] pluralista, elitista y de escogencia o elección pública.” (Ibidem)

Por otra parte, tenemos los enfoques teóricos centrados en el Estado como elemento sustanciador del desarrollo e implementación de políticas públicas. Debido a ello “el Estado tiende a ser independiente” y a diseñar de forma autónoma, a través de un enfoque de planeación tradicional, es decir, sin consultar a la sociedad, las políticas públicas de todo orden. Al interior de este enfoque teórico, podemos apreciar las teóricas “decisionistas”, las cuales se basan en un “Modelo racional, de racionalidad limitada, incremental, incluso como el modelo Garbage can ”. (Roth, 2009, pág. 30).

Juegan un papel de vital importancia, las teorías del enfoque burocrático o neoweberiano “según el cual las elecciones publicas resultan de los conflictos y competición entre distintos grupos y clanes (tecnocráticos) en el seno del Estado.” (Roth, 2009, pág. 30). Tal como lo indica Roth, de forma inicial es posible advertir, a simple vista, los dos enfoques teóricos que se pueden considerar como tradicionales en el análisis de políticas públicas global.

Finalmente, es Juan Fernando Zornoza Bonilla, en un texto editado por Roth (2010), el autor que tomaremos como referente para el desarrollo del ejercicio de análisis de Políticas Públicas con enfoque de redes, toda vez que este permite “Simplificar una realidad compleja mediante la descripción de interacciones entre actores públicos y privados, con ventajas cuantitativas para analizar la estructura de redes; y con ventajas cualitativas tales como entrevistas en profundidad y análisis de discursos y contenidos (Zurbriggen, 2003)” (Pág. 173)

Asi mismo, este mismo autor nos otorga un concepto depurado de lo que se comprende por redes de política, al describirlas como:

Un laberinto de instituciones (públicas) y organizaciones (privadas) que gobiernan determinados sectores de la política, por ejemplo: salud, industria, agricultura. Discuten los problemas públicos y proponen soluciones. Este tipo de interacciones se institucionalizan y funden los linderos entre lo público y lo privado. (Roth, 2010, pág. 172).

Como se puede observar, el enfoque analítico y conceptual de redes de políticas públicas, nos permite identificar la multiplicidad de actores que interactúan en su formulación e implementación, evidenciando así las tensiones inherentes al ejercicio del poder disputado entre el Estado a través de sus instituciones, y el mercado por medio de empresas privadas y particulares, quienes buscan llegar a acuerdos que beneficien a ambos bandos y que al mismo tiempo, acaten y cumplan los mandatos constitucionales y legales entorno al ordenamiento territorial, el cumplimiento de los derechos fundamentales y la prevalencia del carácter social y ecológico de la propiedad en sí misma.

2.6 Marco legal e Institucional.

Para el desarrollo de la presente investigación, se hace indispensable el remitirse a todo el constructo normativo que rodea la protección del medio ambiente y, específicamente, de los humedales en Colombia, así como el conjunto de tratados internacionales suscritos por Colombia y ratificados por el Congreso a través de la respectiva Ley, toda vez que es importante reconocer que el desarrollo de la normativa interna de carácter ambiental y ecológico, se debe en gran medida a la incorporación de tratados y acuerdos que buscan incorporar principios, como el de la precaución que busca “<Poner un obstáculo a la velocidad>, que da lugar a la formación de cuellos de botella en el proceso de desarrollo [Económico] pero que no detiene su curso” (Riechmann & Tickner, 2002, pág. 44) y el de necesidad,

según el cual “Ante actividades que pueden plantear riesgos graves, la primera pregunta tendría que ser: pero *¿verdaderamente necesitamos* esta actividad, proceso, producto?” (Ob. Cit. p. 34).

De esta forma, se procederá a sistematizar la normativa que configura el contexto legal y administrativo en el cual se desenvuelven las actuaciones de las entidades públicas y los particulares, incluyendo a las organizaciones socio ambientales, comunitarias, académicas y culturales, que buscan incidir en los procesos de organización y gestión de los Humedales.

Tabla 2 Marco Legal e institucional

Ley / Acto administrativo.	Objetivo
<p data-bbox="311 1066 654 1703">Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971)</p>	<p data-bbox="677 1066 1385 1738">“Cada parte contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en adelante llamada “La Lista”, que mantiene la Oficina establecida en virtud del artículo 8. Los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa y podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del</p>

	humedal y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas”.
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972	Es la primera cumbre sobre el Medio Ambiente organizada por la ONU, buscando establecer “criterios y principio comunes” a todos los miembros en relación con la preservación ambiental (Arenas Mendoza, 2020, pág. 494).
Decreto 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”	Reglamenta la Ley 23 de 1973 sobre la gestión de la “Conservación y restauración de los Recursos Naturales Renovables” (Artículo 1).
Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	<i>“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”</i>
Ley 165 del 9 de noviembre de 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
Ley 357 de enero 21 de 1997.	Por medio de la cual se aprueba la “Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas”, suscrita en Ramsar el

	dos (2) de febrero de 1971. Art 1A. Apruébese la Convención Ramsar.
Ley 685 del 15 de agosto de 2001	“Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”.
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Resolución 0157 de 2004 (febrero 12)	“Por la cual se reglamentan el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar”.
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Resolución 196 de 2006 (1 de febrero)	“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”.
Decreto 062 del 14 de marzo de 2006 – Alcaldía Mayor de Bogotá.	Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital

Decreto 624 de diciembre 28 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital
Resolución No, 1504 de 2008 - Secretaría Distrital de Ambiente	Mediante el cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Córdoba.
Ley 1333 de 2009.	Establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental.
Ley 1454 de junio 28 de 2011	Ley Orgánica de Ordenamiento o Territorial.
Resolución 69 del 26 de enero de 2015 – Secretaría Distrital de Ambiente.	Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Conejera
Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021	Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C.

Fuente: Elaboración propia.

La lista sistematizada anteriormente no limita el espectro normativo que gira en torno a la regulación de la gestión social y administrativa de los humedales, en el sentido que la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de sus entidades pertenecientes al nivel central como la Secretaría Distrital de Ambiente, así como a las entidades descentralizadas por servicios,

constituidas como Empresas de Servicios Públicos, como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, siempre está en constante desarrollo de conceptos jurídicos, planes, programas y proyectos orientados a la intervención antrópica de estos ecosistemas, los cuales se ven seriamente afectados a causa del fenómeno de urbanización acelerada que amenaza con acabar la existencia de estos ecosistemas vitales para la prevención de inundaciones y la preservación de la biodiversidad nativa y migrante que encuentra en estos espacios lugares de refugio, descanso y reproducción de la vida silvestre.

2.7 Marco jurisprudencial:

El presente marco de referencia jurisprudencial se construye con base en el ejercicio de consulta documental de los pronunciamientos de las altas cortes, especialmente del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, en el entendido que la defensa del derecho a un medio ambiente sano y la lucha continua de las comunidades y las organizaciones ambientales por la preservación y conservación de la biodiversidad propia de los ecosistemas de Humedal, se genera en los escenarios judiciales de la jurisdicción administrativa y constitucional.

De esta forma, en este breve acápite se desarrollará un ejercicio de sistematización cronológica de la jurisprudencia recabada durante el ejercicio de consulta, aquella que resulta más significativa para el cumplimiento de los objetivos de la monografía, especialmente para identificar los derechos que han sido reconocidos por las altas cortes y que implicaciones se han desprendido de estos pronunciamientos.

Tabla 3 Marco jurisprudencial

Alta Corte	Sentencia	Derechos reconocidos	Consecuencias jurídicas
Corte Constitucional	T-572/ 1994	Se declaran los Humedales como bienes de uso público, prohibiendo su enajenación o su adjudicación a un particular, siempre que el humedal no nazca y muera dentro de la misma propiedad, debido a su inherente valor ecológico y a la función social y ambiental de la propiedad.	Es la sentencia hito en materia de reconocimiento de derechos de los humedales, porque a partir de esta sentencia de tutela se desarrolla una línea jurisprudencial entorno a la cual la Corte Constitucional se ha mantenido pacífica, reconociendo la importancia socio jurídica de la protección de los humedales en Bogotá específicamente.
Corte Constitucional	C-582/ 1997	Declara exequible la Ley 357 de 1997 – Aprobatoria de	<i>Promover un sistema común de protección ambiental con el fin de evitar</i>

		<p>Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como hábitat de Aves Acuáticas – “Convenio de Ramsar” – Ramsar – Irán (2/2/1971).</p>	<p><i>que, deteriorándose el hábitat propicio para la subsistencia de las aves acuáticas en los territorios de los países firmantes, éstas disminuyan sus posibilidades de vida y puedan verse en peligro de extinción.</i></p>
<p>Consejo de Estado</p>	<p>Fallo 254 de 2001 – Acción Popular.</p>	<p>Los humedales, cuando son reservas naturales de agua, están constituidos como bienes de uso público y por tanto, son inalienables e imprescriptibles. Cuando se encuentran en predios de propiedad privada, pueden</p>	<p>Se confirma la anulación de una licencia ambiental otorgada por la CAR al Acueducto de Bogotá, para el desarrollo del proyecto “Santa Fe I”, el cual buscaba realizar una serie de intervenciones de orden urbanístico y paisajístico en el humedal Córdoba.</p>

		ser preservados como tales debido al principio constitucional según el cual el interés público o social prevalece sobre el interés particular.	
Corte Constitucional	T-666 / 2002	Los humedales de Bogotá, que integran un sistema de humedales en la zona de Cundinamarca y Boyacá, constituyen sistemas ambientales especiales, que cumplen diversas funciones; éstos en particular son importantes como único	Imponer a los vecinos de los humedales, en este caso el humedal “Chucua – El Burro” en la localidad de Kennedy, realizar las actividades correspondientes al cuidado y preservación del humedal, en relación directa con la función social y ecológica de la propiedad establecida en la Constitución Política.

		<p>hábitat de diversas especies endémicas, es decir que no se encuentran en ninguna otra parte del mundo, y que por ello constituyen un patrimonio de los colombianos y del mundo. Tratándose de este tipo de ecosistemas, el Estado colombiano y todos los residentes en el territorio, asumen no sólo el deber de protección sino una obligación de conservación y se tornan en</p>	
--	--	---	--

		garantes de tales especies.	
Corte Constitucional	C – 703 / 2010	Principios del Derecho Ambiental: Precaución y prevención.	Declarar la exequibilidad del articulado de la Ley 1333 de 2009, la cual establece el régimen sancionatorio ambiental.
Corte Constitucional	SU842 / 2013	Se consolidan los Humedales como bienes de especial importancia ecológica, lo cual obliga al Estado a adoptar medidas que eviten o minimicen su deterioro. Este es un mandato de conservación que impone la obligación de preservar estos	Se impone la obligación de conservación al Estado, el cual debe ser garante de la preservación, protección y promoción de la biodiversidad inherente a los ecosistemas de humedal, en razón a sus funciones como regulador del ciclo hidrológico de las cuencas que los alimentan, además de consolidarse como ecosistemas de

		ecosistemas, así como las áreas de especial importancia ecológica, y admitir como usos compatibles con los mismos aquellos que resulten armónicos con ellos y sean distantes de su explotación.	especial importancia ecológica, a causa de la biodiversidad que albergan y que contribuye a la estabilización del medio ambiente de la ciudad.
Consejo de Estado	Rad: 63001-23-31-000-2012-00032-01 (AP).	Protección constitucional reforzada de los humedales, toda vez que éstos son una manifestación explícita de un bien de uso público, toda vez que por tal característica se le otorga	El hecho de que se le haya otorgado una licencia de construcción a un particular, no lo exime de garantizar el derecho a un medio ambiente sano para toda la comunidad, de tal manera que si la construcción realizada vulnera este derecho, el Estado

		prevalencia al interés general sobre el particular, toda vez que se reitera la función ecológica de la propiedad privada si es que algún humedal se hallare al interior de un predio particular.	debe garantizar una sanción que permita reestablecer los humedales como bienes de especial importancia ecológica, atendiendo a la primacía del interés general sobre el particular.
Consejo de Estado	Fallo 00363 de 2018	Se reconoce el derecho ambiental de la comunidad a que no se intervengan los humedales de Bogotá con base en el Decreto 565 de 2017 que modifica la Política Pública de Humedales	Se declara la nulidad del Decreto 565 de 2017 y se reestablece el derecho de las actoras a un Medio Ambiente Sano. Se recuerda la obligación del Estado a aplicar el principio de precaución, según el cual, cuando no se tenga plena certeza del nexo causal entre una actividad

		<p>de Bogotá, introduciendo el concepto de <i>Recreación pasiva</i>, la cual consiste “En el uso de cometas, balones y bicicletas como uso compatible con los humedales”, toda vez que ello “Pone en alto riesgo la alta fragilidad ambiental” propia de estos ecosistemas en Bogotá.</p>	<p>antrópica y su impacto negativo en el medio ambiente, se debe optar por no aplicar dicha actividad, en aras de precaver cualquier riesgo o deterioro de los ecosistemas.</p>
--	--	---	---

Fuente: elaboración propia.

3. Formulación de hipótesis.

La administración distrital y local, a través de las políticas ambientales implementadas en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal “La Conejera” y “Córdoba”, en la localidad de Suba al año 2022, ha impactado de forma negativa el equilibrio ecosistémico presente en las relaciones socio jurídicas de la sociedad con la naturaleza, dejando de lado el alcance real de

las metas planteadas en los Planes de Manejo Ambiental, relegando la conservación del medio ambiente a un segundo plano, el cual ha sido tratado como un simple reservorio de recursos naturales sin atender sus características inherentes al ecosistema hídrico compuesto por los humedales, sus microcuencas afluentes y la cuenca principal del río Bogotá.

Los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los humedales objeto de estudio, a saber, el Parque Ecológico de Humedal La Conejera, aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución No. 69 de (2015), y el PMA del Parque Ecológico Distrital Córdoba, aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución No, 1504 de 2008, corresponden a un arduo ejercicio de la institucionalidad en conjunto con las organizaciones socio-ambientales, como la Fundación Humedal La Conejera, y el Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) de la Universidad Nacional de Colombia, en los cuales se sistematiza toda la información de carácter técnico científica que rodea estos ecosistemas, identificando las principales problemáticas desde múltiples puntos de vista (sociales, económicas, ambientales, hidrológicas, etc.) y se proponen objetivos de carácter general y específicos en los PMA en tanto que la Política Pública de Humedales del Distrito (2007) plantea metas de cumplimiento a largo plazo, teniendo en cuenta su duración actual que actualmente lleva 16 años, periodo prudente para ser sometida a un análisis riguroso que se enfoque en la medición de sus impactos y en el cumplimiento de sus metas y de los objetivos de los PMA mencionado, los cuales se constituyen como herramientas derivadas de la Política Pública, para materializar sus aspiraciones.

Además de lo anterior, es importante resaltar que el actual Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, suscrito a través del Decreto No. 551 de (2021), expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su artículo 55 **Reservas Distritales de Humedal** reconoce plenamente las Resoluciones citadas aprobatorias de los PMA, tanto del PEDH “La Conejera”, como del PEDH

“Córdoba”, de tal manera que al finalizar el periodo de análisis del presente escrito, a saber, el 31 de diciembre del año 2022, tanto las metas planteadas en la Política Pública de Humedales de Bogotá, como los objetivos dispuestos por los PMA respectivos, se encuentran plenamente vigentes, de tal forma que las siguientes hipótesis esgrimidas entorno a la solución del problema planteado, corresponden con el estado actual de gestión administrativa del distrito sobre estos ecosistemas. Las hipótesis planteadas son:

- La afectación principal de los humedales objeto de estudio, ha sido la creciente y acelerada urbanización del terreno del humedal, destruyendo sus ecosistemas y su biodiversidad, además de invadir sus espacios secos y semisecos, vulnerando así bienes jurídicos colectivos tales como el medio ambiente sano y la posibilidad de un desarrollo sostenible y sustentable.
- Las acciones jurídicas constitucionales, legales y administrativas, que ha ejercido la comunidad, son la talanquera que ha detenido el avance de la acelerada urbanización ecocida, debido a que se han interpuesto tutelas, derechos de petición, solicitudes de revocatoria de actos administrativos tendientes a la pavimentación de los humedales, así como acciones de grupo y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, entre otras, para defender y recuperar el espacio correspondiente al humedal y sus ecosistemas.
- Las metas y objetivos propuestos, tanto en la Política Pública de Humedales del Distrito Capital, como en los Planes de Manejo Ambiental de cada Parque Ecológico Distrital de Humedal objeto de estudio no se compadecen del estado actual de los ecosistemas y por lo tanto, deben ser actualizadas y enriquecidas con las experiencias derivadas de la gestión social y administrativa, buscando dar adecuada solución a los principales problemas de

carácter ambiental que aquejan estos ecosistemas, enfocándose en su desarrollo sustentable y sostenible.

3.1. Tratamiento de variables.

En materia de análisis e identificación de variables para el desarrollo de la investigación socio jurídica, es importante comenzar definiendo lo que es una variable y su importancia en el desarrollo de este escrito. Para aportar una definición clara y concreta respecto de este concepto, es importante remitirnos a Hernández-Sampieri et al, (2014), quién, tomando como insumo las definiciones de Peters (2014), Creswell (2013a), Iversen (2013) y Williams (2003), nos expone que “Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse y observarse” (p. 105), posteriormente indica que “El concepto de variable se aplica a personas u otros seres vivos, objetos, hechos y fenómenos los cuales adquieren diversos valores respecto de la variable referida” (Loc. Cit.).

De lo anteriormente expuesto, resulta de vital importancia hacer énfasis en que la presente investigación se sustenta sobre el análisis de variables, toda vez que lo que se estudia es un fenómeno ambiental y socio jurídico, específicamente, las políticas públicas en torno a las Reservas Distritales de Humedal objeto de estudio, de las cuales se pretende realizar un análisis socio jurídico enfocado en la medición de su implementación como referente de garantía y materialización de los derechos de estos ecosistemas, de las comunidades asentadas en su entorno y de la ciudad en general, dada la importancia de estos humedales para la consolidación y el cuidado de su Estructura Ecológica Principal.

Entrando en la definición de los tipos de variables utilizadas para la presente investigación, es importante tener claridad respecto de las características que ostentan cada una de ellas, con el ánimo de profundizar en

su análisis y entender su correlación, ya sea ésta directa o indirecta, proporcional o inversamente proporcional. Para la definición del tipo de variables, se tomarán las definiciones básicas de ellas ofrecidas por José Ramos Flores, director del área de investigaciones jurídicas del instituto Rambell en Arequipa – Perú:

Variable independiente: Es aquella que juega un rol de factor determinante, causal o de influencia en otra u otras variables; supone cierta autonomía en relación con las demás variables, pero es necesario señalar que las variables independientes en determinados problemas pueden cambiar, según sea la posición que ocupan en el enunciado, puesto que la realidad está en movimiento y que todos los hechos están concatenados.

Variable dependiente: Es aquella que juega un rol de consecuencia, al ser determinada, originada o influida por la variable independiente. Esto significa que no pueden existir variables dependientes sin los Independientes (2012).

Así las cosas, es necesario señalar que para la presente investigación, la variable independiente se construye a partir del análisis socio jurídico de las políticas públicas medio ambientales implementadas entorno a las Reservas Distritales de Humedal “La Conejera” y “Córdoba”, más específicamente, de su medición de impacto entorno al cumplimiento de objetivos y metas dispuestos para tal efecto en dichos documentos, entre los cuales se destacan los Planes de Manejo y de Acción Ambiental y la Política Pública de Humedales del Distrito, ya que este acervo contiene los fines sociales, ambientales, administrativos y jurídicos que se quieren alcanzar con su implementación, de lo cual deriva información cualitativa y cuantitativa sobre el impacto positivo o negativo sobre los ecosistemas de humedal, de tal forma que la variable independiente es *la Política Pública Ambiental de Humedales*, plasmada en los documentos anteriormente indicados.

En correlación directa con lo anterior, es importante enunciar las variables dependientes que se derivan de forma directa e indirecta con el análisis de políticas públicas ambientales de los humedales objeto de estudio como variable independiente. Estas variables, tal como se citó anteriormente, son la consecuencia de la variable independiente, de tal manera que si en la medición de impacto de política pública ambiental del humedal “Córdoba”, por ejemplo, se identifican falencias como la falta de implementación de actividades tendientes a la protección de este, generando entonces la degradación a través de una acelerada intervención antrópica consistente en la urbanización acelerada, la cual es directamente proporcional al deterioro y desplazamiento de los ecosistemas de humedal y de sus especies, que constituyen la biodiversidad que se debe proteger, conservar y fomentar a partir de las políticas públicas ambientales objeto de análisis.

De esta forma, los elementos que constituyen las variables dependientes de la investigación se concentran en:

- Conservación y preservación de la biodiversidad medio ambiental de las Reservas Distritales de Humedal “La Conejera” y “Córdoba”.
- Garantía y materialización del derecho a un medio ambiente sano de las comunidades adyacentes a los humedales y de la ciudad en general teniendo en cuenta que estos humedales hacen parte y consolidan la Estructura Ecológica Principal de Bogotá.

Para lograr abordar adecuadamente estas variables, tanto la independiente como las dependientes, se desarrolla una investigación documental y descriptiva, que se alimente de la información recabada y sistematizada por las entidades públicas encargadas del control, inspección y gestión de estos ecosistemas, dentro de las cuales se destacan la Secretaría

Distrital de Ambiente (Humedal Córdoba., 2021) y (Humedal La Conejera, 2021) la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) (2023), así como de otros actores, como la Fundación Humedales Bogotá (2021) y (2023), cuyos integrantes ha venido implementando un importante trabajo entorno al reconocimiento y socialización de toda la información obtenible de los humedales, como su biodiversidad floral y faunística, de su importancia geoestratégica para múltiples especies de aves nativas y migratorias, que encuentran en estos ecosistemas un lugar de reposo para continuar su viaje o, incluso, para anidar en ellos y procrear su especie, alegrando con sus sonidos y colores un entorno cada vez más gris, opaco y contaminado, como lo es la metrópoli y su constante desprecio por la naturaleza, a la que solo se le observa como un reservorio de materia prima, como una bodega para almacenar desechos y como un lugar subordinado a la ciudad.

De esta forma, la información cuantitativa corresponde a la información estadística recolectada y publicada por las entidades públicas anteriormente indicadas, esta información se constituye de índices, indicadores, bases de datos y demás, entorno a la composición interna de estos ecosistemas, identificado los factores esenciales para su existencia y señalando aquellos que la amenazan directamente, como la acelerada urbanización y gentrificación, entendida como la llegada de la ciudad y el desplazamiento de la naturaleza, conllevando la destrucción de los ecosistemas y de la vida en general.

A su vez, la información cualitativa se obtiene de las organizaciones sociales tales como los colectivos culturales, fundaciones y colectivos ambientales, líderes comunales ambientales, resguardos indígenas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) ambientalistas, que desarrollan trabajos de defensa, preservación conservación, educación y sensibilización sobre la importancia de estos ecosistemas para la vida y para el pleno ejercicio de los derechos colectivos y del medio ambiente en primer lugar, y de los

derechos fundamentales que se relacionan de forma directa, como el derecho a la salud, entre otros.

4. Marco metodológico

4.1.1. Paradigma de investigación.

El presente escrito se enmarca a través de la primacía de la metodología cualitativa apoyada en elementos propios de la metodología cuantitativa, tales como documentos, registros, legislación, jurisprudencia, siguiendo lo planteado por (Sánchez Flores, 2019, pág. 104) para lograr abordar la temática propuesta. El aspecto cualitativo se materializa en el trabajo de campo realizado en el contexto del desarrollo de la investigación, promovida por la facultad de derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a través del Semillero de investigación “Bitácora” con el cual se desarrollan copiosas asistencias de tipo académico – científico y explorativo en los humedales Córdoba y La Conejera en la localidad de Suba.

Por otra parte, el aporte que se realiza desde el ámbito metodológico de tipo cuantitativo se guiará por medio de análisis de bases de datos y estadísticas basadas en las transformaciones antrópicas sociales y ambientales, puesto que entorno al devenir de estos ecosistemas, se han entrabado conflictos que han dado lugar a la búsqueda de la administración de justicia para garantizar y defender derechos sociales y ambientales.

Ahora bien, respecto del análisis de políticas públicas, podríamos asegurar que esta “arena de juegos” como lo ha mencionado Elinor Ostrom (2012) es un campo fructífero para la intervención de la jurisdicción administrativa y constitucional, la primera de las cuales se pronunció el 20 de septiembre de 2001 través de la Sección Segunda, Subsección B del Consejo de Estado, C.P. Jesús María Lemus Bustamante (2001) sobre un litigio entre

la Junta de Acción Comunal del Barrio Niza Sur, adyacente al humedal Córdoba, contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado E.S.P., en la cual al alto tribunal confirma la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien había ordenado a la (E.A.A.B. E.S.P.) a la Alcaldía Mayor, al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (D.A.M.A.), y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (I.D.R.D.) de “suspender cualquier proceso administrativo o contractual tendiente a la construcción de un parque lineal en las zonas de ronda y de manejo y preservación ambiental del humedal de C [Córdoba].”

De esta forma, el método cualitativo, a través de las visitas de campo a los humedales objeto de estudio y de la interrelación con organizaciones comunales y sociales, el dialogo abierto sobre sus experiencias y los productos de retroalimentación para la defensa jurídica de los humedales, se complementa progresivamente en cuanto ha avanzado la investigación.

Asi mismo sucede con el aspecto cuantitativo, ya que desde la perspectiva ambiental de análisis de política pública planteada como eje temático complementario del análisis jurídico, se pretenden utilizar la información estadística que brindan a la luz pública diferentes entidades distritales encargadas de la gestión ambiental y de la conservación de la biodiversidad como la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entre otras, así como las entidades nacionales que llevan la información estadística propia de la gestión de la conservación de la biodiversidad del Distrito Capital como el DANE y el Ministerio de Ambiente.

4.1.2. Línea de investigación.

Si bien inicialmente la línea de investigación a la cual se encontraba adscrita esta investigación era la línea anteriormente conocida como la *Socio jurídica*, en la medida en que la metodología se concentra en las relaciones sociales que interactúan constantemente con el ecosistema de humedal y que conforman instancias de derecho ambiental y social, en el entendido que tanto las comunidades como los humedales son sujetos de derechos de índole constitucional y legal, de tal manera que es un deber del Estado formular políticas públicas que atiendan este fenómeno social y jurídico entorno al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

Lo anterior, toda vez que esta línea era aquella en la cual se inscribía de mejor manera la presente investigación, porque permite abordar los conceptos expresados por Solano y Sepúlveda (2008, pág. 86) en relación con las “Múltiples y variadas relaciones sociales” que se desarrollan entorno de la conservación y gestión de la preservación de la biodiversidad que representan los humedales en general, y más aún los dos que son objeto de estudio (La Conejera y Córdoba).

No obstante, en virtud del Acuerdo No. 069 del 10 de octubre de 2022, del Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el presente escrito se integrará la línea de investigación denominada como ***Ecología, biotecnología y ambiente***, toda vez que en ella se incluye lo relacionado con el Derecho Ambiental, el cual es el marco legal en el que se desarrolla la presente investigación.

Así mismo, dentro del contexto planteado en los objetivos específicos, se propone un ejercicio de “interpretación de la norma” en el sentido que se quiere desarrollar productos de socialización de contenido jurídico y administrativo para que las comunidades pueda tomar de allí herramientas de

defensa y protección de estos ecosistemas cada vez más extraordinarios debido a su singularidad en una urbe en plena expansión.

4.1.3. Tipo de investigación.

La presente investigación está orientada a la descripción de los fenómenos socio jurídicos que impactan el área de influencia de los humedales objeto de estudio, a saber, “Córdoba” y “La Conejera” en la localidad de Suba, en este sentido el documento se enfoca en el análisis de políticas públicas ambientales y otras disposiciones político administrativas internacionales y locales en materia de protección ambiental, para tal efecto se observara y dilucidara la norma de manera deductiva con el fin de identificar los aspectos menos eficaces para la protección de los cuerpos de agua.

Así mismo, se pretende cotejar la información obtenida del escenario administrativo con las experiencias y actividades de protección ambiental que ha desarrollado la comunidad a través del ejercicio de procesos y procedimientos judiciales en defensa de los derechos ambientales, para luego pasar a describir de manera óptima la eficacia de las políticas públicas y la apropiación de las mismas por parte de la comunidad, de tal manera que en la presente investigación se aborde un tipo de investigación de carácter descriptivo – documental.

En virtud de lo expresado, el presente documento acopia el análisis de los sectores sociales e institucionales involucrados en la dinámica socio-ambiental del área de influencia de los humedales objeto de estudio de la localidad de suba, el enfoque descriptivo - documental con el que se aborda tal fenómeno, permitirá obtener una representación rigurosamente allegada a la realidad socio jurídica en el espectro ambiental, así como la identificación los potenciales factores de riesgo que agraven la situación ya latente en estos ecosistemas que componen buenas parte de la estructura ecológica distrital,

establecida en el Decreto de la Alcaldía Mayor del Distrito Capital No. 555 de 2021 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021) El cual regirá hasta el 2.036 con sus modificaciones, según su artículo 605.

Contextualizar lo anterior entorno al análisis descriptivo y documental a realizar sobre el objeto de estudio, permitirá deconstruir los preceptos establecidos en relación a los humedales y su protección, es decir, exponer las realidades político administrativas en materia de garantía y gestión de la conservación de la Biodiversidad y de los derechos medioambientales de los humedales, los cuales impactan de forma directa a las comunidades cercanas a ellos y a toda la ciudad, tomando en cuenta su carácter de componentes esenciales de la estructura ecológica principal.

4.1.4. *Técnicas – herramientas de investigación.*

En concordancia con lo planteado hasta este punto, es importante ahora realizar una descripción inicial de los métodos, prácticas y herramientas a través de las cuales se materializará el enfoque cualitativo como aquel principal sobre el cual se realizará la investigación documental y teórica, complementada con la identificación y sistematización de la producción legislativa, jurisprudencial, administrativa y demás, que en su conjunto componen el universo teórico, legal y jurisprudencial de las políticas públicas ambientales formuladas e implementadas (Roth Deubel A. N., 2009) sobre los ecosistemas de humedal objeto de estudio.

El ejercicio descriptivo y teórico desplegado entorno al cumplimiento de los objetivos propuestos para desarrollar la investigación, se complementa con el uso de información obtenida a través de herramientas de tipo cuantitativo, como la consulta de estadísticas, índices e indicadores entorno a los diferentes objetivos y metas de cumplimiento de las políticas públicas ambientales, las cuales serán de tipo teórico descriptivo complementado con un enfoque

técnico administrativo, ambas como variables dependientes, ajustadas solo a la perspectiva social y, sobre todo, jurídica, como variable independiente.

5. Descripción, análisis e interpretación de la información

La información utilizada para el desarrollo de la presente bibliografía se fundamentó en la consulta documental que sobre estos ecosistemas tiene el Distrito Capital a través de las distintas entidades que componen el sistema ambiental en el territorio, dentro de las cuales se encuentran en lugar destacado la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por otra parte, es importante recalcar que la información obtenida para el desarrollo de la monografía no solo provino de entidades públicas y de Empresas Comerciales e Industriales del Estado, además, la información recolectada tuvo fuentes informales tales como las ONG ambientalistas, dentro de las cuales es muy importante destacar a la Fundación Humedales Bogotá que desarrolla un trabajo de gran importancia en la defensa de estos ecosistemas y de educación ambiental entorno a la biodiversidad que compone cada una de las Reservas Distritales de Humedal, recientemente nombradas de esta forma por el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021).

De esta forma, el acervo documental empelado para el correcto desarrollo del análisis documental de tipo descriptivo estuvo compuesto por el material bibliográfico dispuesto por la administración pública distrital en todo lo relacionado con el monitoreo, evaluación y seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos dispuestos para cada humedal en sus respectivos Planes de Manejo Ambiental y los planes de acción derivados de estos.

Sobre estos documentos, es necesario remitirnos a su estructura en materia de política pública, puesto que si bien su construcción se realizó con base en los aportes del Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional en el caso del humedal Córdoba (Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Ambientales IDEA, 2008), para el caso del humedal La Conejera el estudio y elaboración del Plan de Manejo Ambiental fue desarrollado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en conjunto con la “Fundación Humedal La Conejera” (Secretaría Distrital de Ambiente., 2021), lo cual demuestra la interacción de distintos actores que provienen de diverso orden, ya que por un lado están las entidades públicas de orden académico y administrativo, también tienen una gran relevancia en la consolidación de esta información las organizaciones privadas de carácter social y ecológico.

De esta forma, los Planes de Manejo Ambiental revisten gran importancia en materia de fuente de análisis de política pública, toda vez que al indicar allí las metas y objetivos de preservación y conservación de éstos ecosistemas, le permite a la ciudadanía el poder realizar valoraciones en relación con el cumplimiento e implementación de estos, lo cual incide de forma directa en la garantía y materialización de los derechos económicos, sociales y culturales plasmados en la constitución, especialmente en su artículo 79 que indica:

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Además de estas fuentes de información para el análisis socio jurídico de las políticas públicas ambientales, en el desarrollo de esta monografía se destinó un aparte para la construcción de un marco jurisprudencial, en el cual se han recogido los principales pronunciamientos de las altas cortes, especialmente de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, que han estado enfocados en la protección y garantía de este derecho superior.

La corte Constitucional ha defendido, y en esto ha mantenido una línea pacífica, el carácter social y ecológico de la propiedad, adicionándole a ello la supremacía del interés general sobre el particular en cuanto a la gestión, control, supervisión y conservación de los ecosistemas de humedal, argumentando, entre otras cosas, que aún si existe un humedal dentro de un predio privado, éste ecosistema deberá ser protegido y cuidado acorde al interés general que le asiste por sus múltiples funciones de regulación hidrológica, climática y ambiental, de tal forma que no se podrá destruir o rellenar con escombros, como habitualmente se ha hecho por parte de particulares ecocidas, principalmente las constructoras, urbanizadoras e incluso el mismo Estado.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha desempeñado un papel fundamental en la protección y garantía del derecho a un Medio Ambiente Sano para las comunidades y para la fauna y flora sobreviviente en estos espacios, toda vez que la comunidad, a través de acciones populares principalmente, se ha interpuesto exitosamente a las pretensiones urbanísticas de entidades públicas como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual se ha visto obligada a frenar obras de adoquinamiento, tales como andenes y ciclovías al interior de los humedales, lo cual se desarrollaba con fundamento en concepciones del ordenamiento territorial profundamente ecocidas y de potencialización antrópica, es decir, que concebían al ser humano como dueño de estos ecosistemas, proyectando así su intervención desmedida e irresponsable con el medio ambiente y con el

interés general que recubre los bienes comunes, que para este caso se concretan en las Reservas Distritales de Humedal.

6. Conclusiones o consideraciones finales.

Para lograr hacer un esbozo adecuado de las consideraciones finales del presente escrito, es imprescindible recordar todo lo abordado hasta este punto, comenzando con la importancia y la justificación del tema, pasando por la formulación del problema y por el planteamiento de los objetivos, abarcando también el desarrollo de los marcos de referencia, la formulación de las hipótesis, la implementación de la metodología de investigación y las alternativas de solución, las cuales se extraen directamente de los objetivos específicos, más exactamente del objetivo No. 4, el cual consiste, como se verá en el siguiente ítem, en la retroalimentación jurídico pedagógica a las comunidades y organizaciones comunales y ambientalistas para fortalecer sus procesos educativos y de defensa jurídica de estos ecosistemas.

Inicialmente entonces resulta importante resaltar que la investigación se desarrolla en torno al interés de aportar herramientas que contribuyan en la defensa, garantía y materialización de los derechos ambientales de las comunidades adyacentes a estos ecosistemas y, por extensión relacionada con la estructura ecológica de Bogotá, en la defensa de los derechos medio ambientales de toda la ciudadanía que habita, principalmente, sobre la cuenca media del río Bogotá.

Los objetos centrales de análisis de la monografía son las Reservas Distritales de Humedal “La Conejera” y “Córdoba”, ubicados en la localidad de suba y sobre la rivera oriental del río Bogotá, sin embargo, para dimensionar adecuadamente y acotar explícitamente el tema de estudio, emergen las políticas públicas ambientales como el instrumento de gestión administrativa entorno del cual se implementa el desarrollo y uso del suelo sobre estos

ecosistemas, de tal forma que es a través de un ejercicio de consulta documental, descriptivo analítica, que se genera la investigación aquí plasmada.

La importancia de las políticas públicas ambientales en Bogotá es determinante para el desarrollo de los Planes de Ordenamiento Territorial en el sentido en que el uso del suelo debe estar ligado al carácter social y ecológico de la propiedad, incluso cuando esta es pública y constituye bienes comunes como es el caso de las Reservas Distritales de Humedal, en las cuales impera el interés general sobre el particular de terceros que desarrollan modelos de negocio, como las urbanizadoras, proyectando el relleno y desaparición de este tipo de ecosistemas con el claro objetivo de construir proyectos inmobiliarios que, aun a pesar de ser de interés social en muchas ocasiones, terminan afectando los derechos fundamentales de la población, pues al afectar el equilibrio ecosistémico que brindan los humedales, se impacta de forma indirecta el derecho a una vida digna, a la salud, al medio ambiente sano entre otros, además que se deja de lado principios del derecho ambiental como el de la precaución, en virtud del cual si una actividad humana genera un grado de incertidumbre sobre el riesgo que genera para el medio ambiente, se debe cesar dicha actividad en aras de proteger al máximo este bien común.

Lo anterior se potencializa si se tiene en cuenta la crisis climática, ambiental e hídrica, para solo mencionar tres aspectos de ésta, que actualmente vive el mundo entero, puesto que para nadie es un secreto que fenómenos como el calentamiento global y el cambio climático son generados por la excesiva contaminación que general el actual modo de producción y consumo de mercancías producidas con base en recursos naturales no renovables tales como los que se encuentra en el subsuelo, del cual solo se indicará el mejor ejemplo por excelencia, a saber, el petróleo.

De esta forma, la presente investigación arroja varias conclusiones y consideraciones finales que es necesario sistematizar en aras de acotar específicamente cada una de ellas:

- El sistema mundo que actualmente subsiste gracias a la inversión diaria de recursos naturales y humanos, concentrados en el modo de producción capitalista, es un sistema ecocida, que depreda y expolia los recursos naturales, dando al traste con la concepción de desarrollo sostenible puesto que, al ritmo actual, para las próximas generaciones de la humanidad no quedarán ecosistemas vitales como los humedales a los que se puedan defender, de tal forma que toda la biodiversidad que habita en ellos, tanto la endémica como la migrante, en el caso de la fauna, está amenazada y en riesgo inminente de extinción si no se modifican las relaciones de producción y, sobre todo, los modos de relación de la humanidad con la naturaleza, puesto que ella ésta no es una bodega interminable de recursos, sino un sujeto de derechos al que se le deben garantizar unos postulados básicos de existencia y sobrevivencia.

- Las Reservas Distritales de Humedal “la Conejera” y “Córdoba” no son ajenas a la problemática ambiental contemporánea, de tal forma que se ven directamente afectados e influenciados por la calidad de los factores que los componen, sobre todo, por la calidad del agua que los alimenta y les permite mantener un considerable **espejo de agua**.

- De esta forma, las problemáticas que afectan los humedales y que están identificadas, aunque desde hace ya más de una década en el caso del humedal Córdoba, plasmadas en los Planes de Manejo Ambiental, son múltiples y de variada cantidad, pero sobresalen las relacionadas con la intervención antrópica directa, básicamente, la urbanización acelerada y la concepción y practica de

los humedales como alcantarillas dispuestas a recibir todo tipo de desechos, líquidos y sólidos, lo cual afecta gravemente el frágil y delicado equilibrio ecosistémico de estos humedales.

- El estudio y análisis documental, descriptivo y analítico de las políticas públicas ambientales en Colombia es muy escaso y sobre todo el relacionado con la gestión administrativas de los humedales, de tal forma que con la presente investigación se contribuye a la profundización en la investigación socio jurídica de un campo poco abordado por la academia, toda vez que este análisis requiere del manejo de los diversos enfoques propuestos para ser abordados en la monografía, tales como el de la “Arena de acción de las políticas públicas” de Elinor Ostrom y el enfoque de “Redes” del profesor Zornoza Bonilla, ambos muy adecuados para el presente estudio toda vez que otorgan herramientas de análisis, comprensión y crítica argumentativa a la formulación e implementación de las actividades concretas circunscritas a los Planes de Manejo Ambiental de estos humedales.

- Finalmente, con la presente investigación se ha dejado en claro que la defensa del ecosistema de humedal materializa el derecho superior de un medio ambiente sano, tanto para la humanidad como para la fauna y flora, es de tal importancia que no se deben escatimar recursos ni esfuerzos de ningún tipo, económicos, jurídicos, sociales y académicos, entre otros, porque este planeta, su naturaleza y todos los ecosistemas, son el mejor legado que se le puede otorgar a las próximas generaciones, que nos juzgaran sin temor por nuestra pasividad y complicidad con el ecocidio generalizado propio de lo que hoy en día se conoce como el “Antropoceno”.

7. Alternativas de solución.

Como alternativa principal de solución, para el presente escrito se abordará lo estipulado en el objetivo específico No. 4, es decir, se desarrollará una cartilla pedagógica, inserta en un blog virtual, la cual estará conformada por un contenido de carácter jurídico, pedagógico y ambiental, con el propósito principal de retroalimentar a las comunidades y a los visitantes de estos ecosistemas, a conocer la normativa y la jurisprudencia, incluyendo el bloque de constitucionalidad como la convención Ramsar de humedales, que protege las Reservas Distritales de Humedal.

Considero que esta alternativa de solución posibilitará que las comunidades, ONG y organizaciones comunales de carácter ambiental, se enriquezcan con insumos de tipo jurídico y social en su tarea de defensa de los humedales “La Conejera” y “Córdoba”, conociendo cuales han sido los principales pronunciamientos judiciales y legislativos entorno a la garantía jurídica del carácter ecológico y social del medio ambiente, más aún cuando se tiene pleno conocimiento de las funciones ecosistémicas de los humedales objeto de estudio, principalmente en su rol de aglutinadores de biodiversidad faunística y floral, aspectos en los que se destacan ampliamente estos espacios.

A través de esta cartilla pedagógica, se pretende, además, fortalecer los procesos de educación ambiental que se han venido desarrollando entorno a estos ecosistemas por parte de las comunidades, puesto que el desarrollo de la investigación, especialmente el aspecto histórico y jurisprudencial, ha dado cuenta de que han sido las comunidades adyacentes a los humedales, aquellas que han desarrollado una pugna de largo aliento en contra de los intereses particulares de urbanizadores por la defensa de los ecosistemas de humedal y su aporte regulatorio hídrico para la cuenca alta y media del río

Bogotá. Además, estos ecosistemas son parte vital de la estructura ecológica principal de la ciudad, de tal manera que su continua destrucción a partir de procesos de gentrificación y conurbación ha sido constantemente objeto de litigios judiciales en los cuales se han incluido a determinadas entidades públicas, como lo es la Empresa Industrial y Comercial de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entre otras, para frenar procesos de destrucción antrópica desarrollados sobre conceptos espurios como el de recreación pasiva.

Por otra parte, esta cartilla tiene plena vigencia en el momento de finalizar este escrito, a saber, primer trimestre del 2024, toda vez que observamos con asombro y preocupación que el humedal Córdoba permaneció cerrado durante aproximadamente 3 años (2021 - 2024) durante los cuales el Acueducto de Bogotá implementó obras de construcción al interior del humedal, invadiendo el ecosistema natural de las especies que lo habitan con elementos propios de la recreación pasiva tales como “Dos kilómetros de senderos, ocho miradores, seis estaciones y un aula ambiental...” (Tibaduisa, 2024).

Así lo ha manifestado la Alcaldía Mayor a través de página web, indicando además que en los trabajos realizados, el distrito le garantiza al humedal el “Abastecimiento de agua de al menos tres litros por segundo” proveniente de la quebrada Santa Bárbara y el retiro de “149.6 toneladas de residuos ordinarios y 15 llantas...” (Ibidem) lo cual nos hace cuestionarnos ¿Se garantizan los derechos ambientales de los humedales y la ciudadanía al permitir la recreación pasiva en su interior y al procurar su conservación a través de la remoción de residuos y suministro de agua dulce?

Blog: Cartilla jurídico-pedagógica: <https://jandresurrego.wixsite.com/cartilla-pedag-gica>

8. Trabajos citados

Alcaldía Mayor de Bogotá. (22 de junio de 2004). *Decreto 190 de 2004*. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/>:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=13935#72>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (28 de 12 de 2007). *Decreto 624 de 2007*. Recuperado el 12 de 05

de 2020, de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/>:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28132>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (29 de diciembre de 2021). *Plan de Ordenamiento Territorial de*

Bogotá D.C. - Decreto 555 de 2021. Obtenido de

<https://www.ambientebogota.gov.co/>:

<https://www.ambientebogota.gov.co/decreto-555-de-2021-pot>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023). *Localidad de Suba*. Recuperado el 09 de 04 de 2023, de

<https://bogota.gov.co>: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/suba>

Arenas Mendoza, H. A. (2020). *Derecho Administrativo del Medio Ambiente en Colombia*.

Bogotá: Legis S.A.

Castaño, M. (24 de agosto de 2018). *El Humedal de Córdoba. Breve historia del bosque del*

humedal. Recuperado el 09 de 04 de 2023, de <https://humedaldecordoba.co>:

<https://humedaldecordoba.co/noticias/breve-historia-del-bosque-del-humedal/>

Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B. (20 de septiembre de 2001). *Sentencia*

Humedal Córdoba. Obtenido de <https://app.vlex.com/>:

<https://app.vlex.com/#/vid/355750894>

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (14 de 02 de 2020). *Información General del Río Bogotá*. Recuperado el 12 de 05 de 2020, de <https://www.car.gov.co/>:

https://www.car.gov.co/rio_bogota

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (09 de abril de 2023). *Censo Nacional de Población y Vivienda*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/>:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

El Espectador. (14 de 05 de 2019). *Obras del Distrito tienen “en grave peligro” al humedal Juan Amarillo: Personería*. Recuperado el 14 de 05 de 2020, de <https://www.elespectador.com/>:

<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/obras-del-distrito-tienen-en-grave-peligro-al-humedal-juan-amarillo-personeria-articulo-860549>

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y Fundación Humedal La Conejera. (26 de enero de 2015). *Plan de Manejo Ambiental Humedal La Conejera*. Obtenido de <https://www.acueducto.com.co/>:

https://www.acueducto.com.co/wps/wcm/connect/EAB2/5c1c0765-913b-4ae6-9a65-6c62dfe9e3f1/Diagnostico_PEDHLC.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_K862HG82NOTF70QEKDBLFL3000-5c1c0765-913b-4ae6-9a65-6c62dfe9e3f1-mJ74JsW

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. (2023). *Humedales*. Obtenido de <https://www.acueducto.com.co/>:

<https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/ambiente/recurso->

hidrico/humedales/!ut/p/z1/tVRbb4lwGP0r-uAj6Ucpql-

iRuecisqUvpgq1bFhi9C5y68fLEs24wWNsy9Nk--

c891OEUVTRAXbBiumAilYmL49as0spw56BXAPCK6DMxrYw75bbzd1gibfAbBzamAPs

WOAtPoYOR28MwRwnGrfaBlj7JqH8X-Zz

Escobar Moreno, J. E. (2011). *Humedales de Bogotá*. (Fundación Humedales Bogotá)

Recuperado el 09 de 04 de 2023, de <https://humedalesbogota.com/>:

<https://humedalesbogota.com/humedales-bogota/>

Fundación Ambiente y Sociedad. (11 de 02 de 2016). *Los 15 Humedales reconocidos de Bogotá*

D.C. Recuperado el 10 de 05 de 2020, de <https://www.ambienteysociedad.org.co/>:

<https://www.ambienteysociedad.org.co/los-15-humedales-reconocidos-de-bogota/>

Fundación Humedales Bogotá. (15 de 04 de 2016). *Mapa de los Humedales de Bogotá*.

Recuperado el 29 de 10 de 2019, de humedalesbogota.com:

<http://humedalesbogota.com/mapa-humedales-bogota/>

Fundación Humedales de Bogotá. (2016). *La Margarita de pantano, especie endémica de los*

humedales de Bogotá. Recuperado el 10 de 03 de 2024, de

<https://humedalesbogota.com/>: [https://humedalesbogota.com/2016/10/23/la-](https://humedalesbogota.com/2016/10/23/la-margarita-de-pantano-especie-endemica-de-los-humedales-bogota/)

[margarita-de-pantano-especie-endemica-de-los-humedales-bogota/](https://humedalesbogota.com/2016/10/23/la-margarita-de-pantano-especie-endemica-de-los-humedales-bogota/)

Fundación Humedales de Bogotá. (2021). *Humedal La Conejera*. Obtenido de

<https://humedalesbogota.com/>: [https://humedalesbogota.com/humedal-la-](https://humedalesbogota.com/humedal-la-conejera/)

[conejera/](https://humedalesbogota.com/humedal-la-conejera/)

Fundación Humedales de Bogotá. (25 de agosto de 2022). *Aves del Humedal Córdoba*.

Obtenido de <https://colombia.inaturalist.org/>:

<https://colombia.inaturalist.org/guides/4626>

Fundación Humedales de Bogotá. (02 de marzo de 2023). *Humedal de Córdoba*. Obtenido de <https://humedalesbogota.com/>: <https://humedalesbogota.com/humedal-de-cordoba/>

Galeano, E. (12 de 10 de 1991). *Memorias del fuego. I Los Nacimientos*. Recuperado el 11 de 05 de 2020, de <https://descargarlibrosenpdf.files.wordpress.com/>: https://descargarlibrosenpdf.files.wordpress.com/2017/05/galeano_memoria_del_fuego_i.pdf

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://www.bing.com/>: <https://www.bing.com/ck/a?!&&p=a8afad0f2fcb212cJmltdHM9MTY4MDk5ODQwMCZpZ3VpZD0wMDExMDU5OC0zZWZILTY5ZTYtMzY5OC0xNDZIM2Y1MTY4NTYmaW5zaWQ9NTE3MQ&ptn=3&hsh=3&fclid=00110598-3efe-69e6-3698-146e3f516856&psq=metodologia+de+la+investigacion+sampieri+pdf&u=a1aHR0c>

HOSPITAL SUBA E.S.E. (30 de 09 de 2015). *Atlas de la Salud Pública de Suba*. Obtenido de <http://190.25.230.149/DSP/Documentos%20Vigilancia%20en%20Salud%20Pblica%20Geografica1/An%C3%A1lisis%20espacial%20por%20localidad/Atlas%20de%20Salud%20P%C3%BAblica/2014/Atlas%20de%20Salud%20P%C3%BAblica.%20Localidad%20Suba%202014.pdf>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2005). *Guía de Saneamiento y Titulación de la Propiedad Pública*. Bogotá. Obtenido de <https://www.minvivienda.gov.co/espacio-urbano-y-territorial/guia-saneamiento-y-titulacion-de-la-propiedad-publica>

Organización Nacional Indígena de Colombia. (15 de 10 de 2013). *Muisca*. Recuperado el 11 de 05 de 2020, de <https://www.onic.org.co/>:
<https://www.onic.org.co/pueblos/1126-muisca>

Ostrom, E. (12 de 09 de 2012). *Trabajar Juntos. Acción colectiva, bienes comunes y múltiples métodos en la práctica*. . Recuperado el 30 de 10 de 2019, de UNAM.MX:
<http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4415/1/Trabajar%20juntos.%20Accion%20colectiva%20bienes%20comunes.pdf>

Ramos Flores, J. (1 de diciembre de 2012). *La variable en la investigación jurídica*. Obtenido de <https://institutorambell.blogspot.com/>:
<https://institutorambell.blogspot.com/2012/12/la-variable-en-la-investigacion-juridica.html>

Ramsar. (13 de 07 de 1994). *Acerca de la Convención Ramsar*. Recuperado el 30 de 10 de 2019, de [ramsar.org](https://www.ramsar.org/): <https://www.ramsar.org/es/acerca-de/la-convencion-de-ramsar-y-su-mision>

Revista Diners Web. (2022). *El humedal de La Conejera, uno de los más bellos del mundo*. Recuperado el 09 de 04 de 2023, de <https://revistadiners.com.co/>:
https://revistadiners.com.co/tendencias/8173_el-humedal-de-la-conejera-en-bogota-colombia-uno-de-los-mas-bellos-del-mundo/

Riechmann, J., & Tickner, J. (2002). *El principio de precaución*. Barcelona: Icaria.

Roth Deubel, A. N. (11 de 2009). *Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación*. Recuperado el 10 de 03 de 2021, de <http://www2.uca.edu.sv/>:
http://www2.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f5abaa_evaluacionpoliticaspublicasroth.pdf

- Roth Deubel, A.-N. (julio - diciembre de 2008). Perspectivas teóricas para el análisis de políticas públicas ¿de la razón científica al arte retórico? *Revista Estudios Políticos*, 33, 33. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/>: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/1943/1602>
- Roth Deubel, A.-N. (2010). *ENFOQUES PARA EL ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS*. Bogotá.: Universidad Nacional de Colombia.
- Roth, A. N. (2009). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá D.C.: Aurora.
- Sánchez Flores, F. A. (15 de junio de 2019). REVISTA DIGITAL DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. *Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos*. (R. D. UNIVERSITARIA, Ed.) Cusco, Perú. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe>: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008#:~:text=Por%20enfoque%20cualitativo%20se%20entiende,Mej%3%ADa%2C%20como%20se%20cit%3%B3%20en
- Secretaría Distrital de Ambiente. (28 de 12 de 2007). *Política de Humedales del Distrito Capital*. Recuperado el 15 de 04 de 2020, de <http://ambientebogota.gov.co/>: http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=b3186a1c-c2a6-4cae-8e85-3eaecfee4fb7&groupId=55886
- Secretaría Distrital de Ambiente. (15 de 07 de 2009). *Plan de Manejo del Humedal Juan Amarillo*. Recuperado el 14 de 05 de 2020, de <http://ambientebogota.gov.co/>: http://ambientebogota.gov.co/documents/21288/178057/PMA_JuanAmarillo.pdf

Secretaría Distrital de Ambiente. (12 de 03 de 2010). *Plan de Manejo Ambiental Humedal Juan Amarillo*. Recuperado el 02 de 05 de 2020, de <http://ambientebogota.gov.co/>:
<http://ambientebogota.gov.co/documents/10157/760385/PMA+UNIFICADO+JUAN+AMARILLO.pdf>

Secretaría Distrital de Ambiente. (26 de 01 de 2015). *Resolución 69 de 2015 - Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Conejera*. Recuperado el 15 de 03 de 2020, de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/>:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60757&dt=S>

Secretaría Distrital de Ambiente. (2021). *Humedal Córdoba*. Obtenido de <https://www.ambientebogota.gov.co/>:
<https://www.ambientebogota.gov.co/humedal-cordoba>

Secretaría Distrital de Ambiente. (2021). *Humedal La Conejera*. Obtenido de <https://www.ambientebogota.gov.co/>:
<https://www.ambientebogota.gov.co/humedal-la-conejera>

Secretaría Distrital de Ambiente. (octubre de 2021). *Informe Monitoreo de Biodiversidad PEDH La Conejera*. Obtenido de <https://www.ambientebogota.gov.co/>:
<https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/2884782/CONEJERA-Informe+monitoreo+biodiversidad.pdf/9a1dea54-f084-4c10-96c6-56495e3440e1>

Solano de Jinete, N., & Sepúlveda López, M. (2008). *Metodología de la investigación social y jurídica*. Bogotá: Ibáñez.

Tibaduisa, L. A. (26 de marzo de 2024). *Distrito habilitó el Corredor Ambiental del humedal Córdoba en Suba*. Obtenido de <https://bogota.gov.co/>: <https://bogota.gov.co/mi->

ciudad/habitat/distrito-habilito-el-corredor-ambiental-del-humedal-cordoba-en-suba

Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Ambientales IDEA. (28 de junio de 2008). *Anexo Metodológico - Plan de Manejo Ambiental Córdoba*. Recuperado el 25 de 04 de 2020, de https://www.acueducto.com.co/https://www.acueducto.com.co/wps/wcm/connect/EAB2/f7003d36-75e1-4cab-8eb7-9a2ca88248ed/PMA_Cordoba.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_K862HG82NOTF70QEKDBLFL3000-f7003d36-75e1-4cab-8eb7-9a2ca88248ed-mJ73ew1

Voz Terra. (2016). *Humedal La Conejera*. Recuperado el 09 de 04 de 2023, de <https://www.vozterra.com/https://www.vozterra.com/assets/pdf/van-der-hammen/la-reserva/Voz-Terra-Documento-Humedal-La-Conejera.pdf>

Wikidat. (2020). *Humedal La Conejera*. Recuperado el 09 de 04 de 2023, de <https://es.wikidat.com/https://es.wikidat.com/info/humedal-la-conejera>

Wikiwand. (2022). *Humedal de Córdoba*. Recuperado el 09 de 04 de 2023, de https://www.wikiwand.com/https://www.wikiwand.com/es/Humedal_de_C%C3%B3rdoba